



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre  
violencia doméstica masculina, y afectación al Derecho a la  
Igualdad, Ica, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Perez Hidalgo, Josue Joshua ([orcid.org/0009-0006-3817-6177](https://orcid.org/0009-0006-3817-6177))

Rejas Bendezu, David Jesus ([orcid.org/0009-0006-1378-9874](https://orcid.org/0009-0006-1378-9874))

**ASESOR:**

Mag. Rodriguez Garcia, Alexander Maximo ([orcid.org/0000-0003-0579-6485](https://orcid.org/0000-0003-0579-6485))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil,  
Contractual, Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**LIMA – PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "DESINTERÉS ESTATAL POR ESTABLECER NORMAS REGULADORAS SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA MASCULINA, Y AFECTACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD, ICA, 2022", cuyos autores son PEREZ HIDALGO JOSUE JOSHUA, REJAS BENDEZU DAVID JESUS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Mayo del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO <b>DNI:</b> 18069488 <b>ORCID:</b> 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 20-05-2024 13:16:14

Código documento Trilce: TRI - 0746196



**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, PEREZ HIDALGO JOSUE JOSHUA, REJAS BENDEZU DAVID JESUS estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "DESINTERÉS ESTATAL POR ESTABLECER NORMAS REGULADORAS SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA MASCULINA, Y AFECTACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD, ICA, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
PEREZ HIDALGO JOSUE JOSHUA <b>DNI:</b> 75065703 <b>ORCID:</b> 0009-0006-3817-6177	Firmado electrónicamente por: JPerezZHI el 24-05- 2024 11:23:25
REJAS BENDEZU DAVID JESUS <b>DNI:</b> 71958661 <b>ORCID:</b> 0009-0006-1378-9874	Firmado electrónicamente por: DJREJAS el 24-05- 2024 08:30:33

Código documento Trilce: INV - 1592301

## DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mis padres pero en especial mis abuelos que gracias a sus consejos y gratitud sigo adelante en mi camino con su bendición y a mis docentes por todo el apoyo brindado.

## AGRADECIMIENTO

A mis hermanos que son instrumento de fe en todo momento y que me acompañan cada día de mi vida, a mis asesores que con su apoyo incondicional que me brindaron logramos culminar exitosamente esta investigación.

## Índice de contenidos

CARÁTULA	i
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LOS AUTORES	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	17
2.1. Tipo y diseño de investigación	17
2.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	18
2.3. Escenario de estudio	19
2.4. Participantes	19
2.5. Técnica e instrumentos de recolección de datos	20
2.6. Procedimientos	20
2.7. Rigor Científico	21
2.8. Método de análisis de información	21
2.9. Aspectos éticos	21
III. RESULTADOS	22
IV. DISCUSIÓN	40
V. CONCLUSIONES	46
VI. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS	52

## RESUMEN

El objetivo de la tesis fue analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022, se realizó una investigación teórica fundamentada, inductiva fenomenológica, se tuvo como muestra 10 abogados especializados en derecho penal y familia, aplicando guía de entrevista, conteniendo los indicadores de cada subcategoría que conforman las categorías bajo estudio, el problema general es ¿Cómo se desarrolla el desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina en Ica 2022? Se aplico un estudio de tipo básico, con método científico de tipo descriptivo, enfoque cualitativo, desarrollándose en tres capítulos, el mismo que es la base para el desarrollo de la ejecución de la tesis. Concluyendo que existe desinterés de parte del estado para establecer normas de protección en la violencia domestica masculina, la discriminación de género es notable en las normativas de protección a la violencia doméstica, no se muestra la misma preocupación por el género masculino, como lo hay para las mujeres, en la ciudad de Ica no existen centros de apoyo para el varón, líneas de emergencia, mucho menos donde este pueda acudir por ayuda y pueda sentirse protegido y no ridiculizado.

Palabras clave: Desinterés, establecer, igualdad y protección.

## **ABSTRACT**

The objective of the thesis was to analyze the development of the state's disinterest in establishing regulatory norms of protection in domestic violence in male Ica 2022, a grounded theoretical, inductive phenomenological investigation was carried out, the sample was 10 lawyers specialized in criminal and family law. Applying the interview guide, containing the indicators of each subcategory that make up the categories under study, the general problem is: How does the state's disinterest in establishing regulatory standards for protection in male domestic violence develop in Ica 2022? A basic type study was applied, with a descriptive scientific method, qualitative approach, developing in three chapters, which is the basis for the development of the execution of the thesis. Concluding that there is a lack of interest on the part of the state to establish protection norms in male domestic violence, gender discrimination is notable in the regulations for the protection of domestic violence, the same concern is not shown for the male gender, as there is for For women, in the city of Ica there are no support centers for men, emergency lines, much less where they can go for help and feel protected and not ridiculed.

Keywords: Disinterest, establish, equality and protection.

## I. INTRODUCCIÓN

En el Perú se ha dejado evidentemente de lado el maltrato doméstico masculino, la violencia doméstica masculina no es fácil de identificar, pero es una amenaza muy grave, la mayoría de los varones no denuncian estos actos de violencia por numerosos motivos, uno muy importante es la falta de apoyo jurídico, las leyes en materia de protección a varones maltratados son prácticamente escasas. El estado tampoco cuenta con recursos para el varón maltratado, es decir no existe ningún servicio, ni un teléfono de emergencias, como en el caso de las mujeres, otros motivos generadores a que los varones no denuncien son el problema de la credibilidad, el miedo al ridículo, entre otros motivos. La percepción que se tiene acerca de un hombre violentado en el núcleo familiar es desconcertante que da paso a burlas o cinismos a causa de aquellos mitos y prejuicios que aún prevalecen en la ciudadanía sobre los roles que deben ejercer y características que deben tener, tanto el hombre como el sexo fuerte y la mujer como el sexo débil”.

No obstante, el hombre también puede ser víctima de violencia, física, psicológica, económica o sexualmente, problemática que en los últimos años se ha hecho manifiesto considerablemente. Las normas establecidas en protección a la violencia doméstica vulneran la figura de los derechos de protección al varón y se centra como prioridad en la mujer, generando una desigualdad y a su vez incertidumbre en los varones maltratados.

Según Toldos, los medios de comunicación no generalizan la violencia doméstica o de género como un suceso que también los hombres pueden llegar a sufrir por parte de sus parejas. Ante estos casos no suelen comunicar con objetividad acerca del tema y conllevan a cerrar los casos de manera inmediata ya que socioculturalmente existe la ideología que solo la mujer ejerce violencia a un hombre en defensa propia.

Hay algunos casos de hombres asesinados y agredidos por sus parejas o exparejas; pero no han tenido repercusión en los medios de comunicación. Además, los hombres que sufren violencia de sus parejas no se dan cuenta de que tienen un problema, porque culturalmente se cree que la mujer solo usa la violencia para protegerse del hombre.

En la actualidad, la sociedad no concientiza sobre la versión del hombre violentado dentro del hogar y en el mayor de los casos es irrelevante pensar que este tipo de violencia hacia el género masculino pueda llegar a suceder (Toldos, 2013).

Así mismo Mateo Bueno señala que, señala que es considerado natural que las mujeres busquen defensa al sufrir un caso de violencia, sin embargo en el caso de los hombres no. Pese a ello, aquí entra a tallar "la criminalización de la víctima", es decir, cuando se genera la denuncia de un hombre como víctima de maltrato por parte de su pareja, él aun así es visto como una persona que busca perjudicar a la pareja y no a ella como agresora.. (Mateo, 2018).

También se debe considerar que hay pruebas, que, si bien no se difunden mucho públicamente, muestran que los hombres también sufren y que cada vez son más los que se animan a denunciar (Saracostti y Zunino, 2011).

Por ello, vemos que en la ciudad de Ica existen este tipo de conductas no solo afectando bienes sociales, sino que también tiene un contexto sociocultural ya que la imagen del hombre está generalizada como el agresor. Así, la violencia conyugal hacia los hombres se subvalora y se invisibiliza, llegando incluso a desconocerse cuáles son sus manifestaciones y características particulares. Teniendo a nivel departamental para el año 2020, un total de 863 denuncias siendo un 11.8% de hombres (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). Estadísticas Ica. Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar).

En base a la realidad problemática tenemos que, el **Problema General** fue: ¿Cómo se desarrolla el desinterés del estado por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina en Ica 2022? A su vez el **Problema Específico 1** se refiero a: ¿De qué manera se manifiesta la violencia domestica masculina en Ica 2022? el **Problema Especifico 2** trato sobre: ¿Existen dispositivos legales que regulen la protección en la violencia domestica masculina en Ica 2022? Y el **Problema Especifico 3** verso sobre: ¿Existe discriminación en los casos de violencia domestica masculina en Ica 2022?

Esta Investigación se justificó del siguiente modo: **Justificación Teórica** “Justificar un problema desde la teoría implica usar ideas y expresar conceptos por los que es relevante desde la perspectiva teórica y cuando el objetivo del estudio produce reflexión sobre el saber existente”. (Sánchez y Reyes, 2002, p. 54). Podemos decir que su justificación se da desde la óptica La investigación contribuirá al conocimiento sobre la violencia doméstica masculina, la asistencia en establecer normas reguladoras de protección, teniendo en cuenta que esta actividad se desarrolla dentro de un territorio limitado. Analizar y determinar cuáles son los factores por los cuales no se estable normas de protección para salvaguardar la integridad masculina. **Justificación Practica**, “Se justifica porque la realización del estudio aportará con nuevas contribuciones, sugiriendo estrategias que al aplicarlas ayudarían a eliminar la polémica”. (Bernal, 2010, p. 41). Desde la perspectiva práctica, la investigación tiene novedad, debido a la situación actual de los hombres agredidos y de la falta de garantía jurídica ante el problema social que se plantea. Como estudiantes de derecho, el tema tiene importancia por ser una problemática de actualidad, por lo que no se debe ignorar, entre otras cosas porque desde el derecho se extiende el campo de análisis de la temática. **Justificación Metodológica**, La investigación sobre el problema planteado requiere metodológicamente definir un método técnicas para producir conocimiento válido y fiable. (Bernal, 2010, p. 44). Asimismo, desde el enfoque metodológico, la investigación diseñará un nuevo instrumento para obtener y luego, examinar los datos, que servirán como fundamento para investigaciones futuras y que de algún modo permitirá mejorar este instrumento, lo que facilitará entender mejor la posible relación entre las dos variables de estudio sugeridas. Para el programa de derecho, los resultados obtenidos servirán de un importante aporte para retroalimentar las líneas de investigación existentes. **Justificación Legal**, “Fundamentalmente trata los principios que sustenta la normatividad de acuerdo con la ley vigente en relación con la investigación”. (Fernández y Baptista, 2006, p. 38). La investigación evaluará y determinará los motivos del desinterés del estado por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina.

Por otro lado, se tuvo como **Objetivo General**: Analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la

violencia doméstica en masculina Ica 2022. A su vez el **Objetivo Especifico 1** se refiere a: Describir de qué manera se manifiesta la violencia domestica masculina en Ica 2022. El **Objetivo Específico 2** trata sobre: Identificar la existencia dispositivos legales que regulen la protección en la violencia domestica masculina en Ica 2022. Y el **Objetivo Específico 3** versa sobre: Determinar la existencia de discriminación en los casos de violencia masculina en Ica 2022.

## Marco Teórico

En la presente investigación se encontró como **antecedentes internacionales** a los siguientes:

Como primer antecedente internacional tenemos a: Leiva, Lisboa(2017) Quienes realizaron el artículo científico: La construcción simbólica de la violencia hacia hombres en contexto de pareja: Una aproximación en el escenario del norte de Chile en la Universidad Católica del Norte del país de Chile. En este trabajo se manejaron teorías sobre la contribución comprender la estructura simbólica de la violencia contra el hombre expuesta por ambos sexos en el ambiente de las parejas heterosexuales, cuya invisibilidad y el concepto tradicional de masculinidad hegemónica han impedido que se convierta en un problema social. Este fenómeno puede entenderse desde la perspectiva de la dinámica de interacción que afecta tanto a los sistemas microscópicos como macroscópicos. La investigación se ejecutó como parte de un proyecto posible y se enfocó en métodos cualitativos. Un total de 17 individuos, pertenecientes a ambos sexos, cuyas edades se encuentran entre los 20 y 40 años, participaron en el estudio. La técnica utilizada para recopilar datos fue la entrevista semiestructurada y se emplearon elementos de la teoría fundamentada, específicamente la codificación abierta, axial y selectiva, para analizar los resultados. Se examinaron tres dimensiones de análisis: la construcción de la masculinidad, los elementos socioculturales de la masculinidad y las experiencias de terapeutas en la práctica clínica. Este trabajo llegó a la siguiente conclusión entre otras: A través de la investigación, se ha examinado cómo la violencia sometida a los varones en relaciones heterosexuales se encuentra en la actualidad totalmente ignorada. Este tipo de violencia no ha sido ampliamente discutido como un problema social y clínico, debido a las ideas o conocimientos culturales y sociales derivadas de paradigmas hegemónicos heteronormativos. Existe una oposición para reconocer esta violencia como una realidad debido a estas nociones culturales y sociales. (p.148). Comentario, en el presente trabajo observamos de manera específica la Sociedad y entornos cultural, ya que expresa que son motivos por los cuales no se percibe violencia doméstica masculina como un concepto definido por las problemáticas sociales y culturales,

las cuales coincidimos que son uno de los motivos por los cuales no se percibe una presencia de violencia doméstica en nuestra Sociedad y normativas.

Como segundo antecedente Internacional tenemos a: Alvarado, Poveda(2018). Quienes realizaron la tesis: Violencia intrafamiliar masculina en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para obtener el grado de Título de Especialista en Desarrollo Humano con énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad, País de Colombia. En este trabajo se manejaron las teorías culturales y sociales, con la lucha de diversos movimientos para radicar la desigualdad de género realizando la comparación que los hombres se les ha dado el concepto de victimarios y a las mujeres de víctimas utilizando los conceptos contemporáneos los cuales radicarán al generalizar que las víctimas o victimarios pueden ser hombres como mujeres. El estudio se sitúa dentro de un plan factible. su enfoque cualitativo y cuantitativo (mixto) por conducto del estudio de variables cualitativas. Alcance analítico, descriptivo y explicativo. la población es flotante, se trabaja con una muestra de quince personas que fueron atendidos entre Enero y Mayo del año 2018 a través de la aplicación del instrumento de identificación preliminar de riesgo para la vida y la integridad personal por violencias al interior de la familia, mediante una muestra aleatoria, que tiene como propósito determinar al azar un fragmento de la población que deberá estudiarse y de esta manera obtener conclusiones determinadas a partir de dicha muestra. Este trabajo llegó a la siguiente conclusión entre otras: En la sociedad actual, el hombre suele ser percibido como alguien que no es vulnerable a la violencia. De hecho, se espera que no se deje intimidar o resulte herido física o psicológicamente cuando se enfrenta a una situación violenta, como una forma de demostrar su 'masculinidad'. Cuando no cumplen con estas expectativas, se les ridiculiza. Este enfoque refleja la necesidad de superar los estereotipos de género y fomentar nuevas ideas para abordar esta problemática. Comentario, al igual que en la anterior tesis observamos que se menciona de manera repetitiva la Sociedad y cultura al hablar de que el machismo genera que al hombre no se le vea como víctima si no como victimario y sea poco probable que este pueda resultar de algún tipo de maltrato por su pareja, hablamos de los estereotipos de la sociedad ante la imagen del varón y la mujer.

Como tercer antecedente internacional tenemos a: Holguín, Melo(2014). en su tesis de investigación titulada “Campaña de comunicación sobre el maltrato masculino en la sociedad quiteña. piloto en la asociación “papá por siempre”” para obtener el grado de Licenciadas en comunicación social en la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito país de Ecuador. En este trabajo se manejaron fundamentos de la Teoría del Funcionalismo, para poder entender y dar a conocer la realidad del sujeto, es decir los problemas sociales que generan el desconocimiento de la violencia masculina. La investigación está conformada por: la revisión bibliográfica, la cual ha posibilitado sustentar de forma teórica la estructura del proyecto; los recursos de información utilizados a partir de fuentes primarias (libros, artículos de revista, periódicos, sitios web, conferencias). Todo esto se ha conllevado con la finalidad de colocar la investigación bajo el criterio de los objetivos, asimismo, extraer y recopilar información relevante que sea eficiente para el manuscrito. Este trabajo obtuvo como conclusión: Dentro de la sociedad donde prevalece el pensamiento machista, se hace cada vez más evidente la presencia de la violencia intrafamiliar hacia el hombre. Las denuncias realizadas por las mujeres muestran un porcentaje mayor a comparación de los hombres, sin embargo, debido a la vergüenza o el temor a ser discriminados por los demás, existe todavía ese reducido grupo que no manifiesta sufrir de maltrato dentro del hogar. (p.81); Comentario, la discriminación de género es una de los razanos por los cuales la violencia domestica masculina no es conceptualizada como lo es con la violencia hacia la mujer, los prejuicios y los ideales de la Sociedad influyen a que la mayoría de hombres no realicen denuncias por la vergüenza y discriminación que surge en la Sociedad.

Continuando con el Marco Teórico tenemos los siguientes **antecedentes nacionales:**

Como primer antecedente nacional tenemos a: Ordinola(2020). Quien realizó la tesis: Eficacia de las medidas de protección para varones víctimas de violencia familiar en los juzgados de familia de Lima Norte, 2019. Para obtener el grado Doctorado en Derecho, en la Universidad Cesar Vallejo, país Perú. En este trabajo se manejaron teorías para identificar si existe eficiencia entre las medidas de resguardo que se les otorga a los hombres violentados, se formularon interrogantes determinar por qué no hay una debida importancia a

este fenómeno de violencia. El procedimiento del estudio fue realizado desde una estrategia cualitativa, con un diseño fenomenológico, conformado con una muestra de doce integrantes pertenecientes al Juzgado de Familia Lima Norte, entre ellos, jueces de familia, fiscales, abogados y policías, donde se aplicó el instrumento de guía de entrevistas constituido por doce preguntas referentes a los objetivos propuestos. Este trabajo llegó a la siguiente conclusión: La insuficiencia de efectivos policiales y las pocas capacitaciones que reciben acerca de la violencia familiar, imposibilita que este tipo de casos puedan ejecutarse de manera adecuada por parte de la PNP. (p.74). Comentario, el presente trabajo nos demuestra que las medidas de protección son de manera declarativa más no siempre son otorgadas a los hombres violentados, Las carencias del personal y las carencias de capacitaciones a los operadores de justicias encargados en esta haría de violencia domestica masculina.

Como segundo antecedente nacional tenemos a: Cornejo(2019) Varones víctimas de violencia por su pareja en estudiantes de cuarto y quinto año de la escuela profesional de psicología para obtener el grado de Título de psicología en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, País Perú. En este trabajo se manejaron datos estadísticos significativos y antecedentes que hacen manifiesto la existencia de actos de violencia domestica masculina, generadas por sus parejas que se encuentran en estudios superiores. Esta investigación comprende un encuadre cuantitativo, no experimental, descriptivo y transversal. Se empleó una muestra no probabilístico intencional de 72 universitarios, cuyas edades comprenden los 19 y 25 años. Este trabajo llegó a la siguiente conclusión entre otras: Los factores de violencia predominantes en los universitarios del sexo masculino de la facultad de Psicología, fueron el desapego, violencia por humillación y coerción, además de la presencia de conductas de sus parejas que afectan directamente su autoestima como indiferencias con sus emociones y/o recibimiento de amenazas. (p.89). Comentario, Las mujeres mayormente son consideradas el sexo débil por lo cual se les tiene un concepto de fragilidad al contrario del hombre que es contextualizado como una figura fuerte y ruda por lo cual es poco creíble que el varón no puede ser violentado de manera psicológica y moral ya sea con insultos, humillaciones, coerción o alguna otra manera por parte de su pareja femenina.

Como tercer antecedente nacional tenemos a: Saldaña, Vásquez(2018). Actitudes de los servidores públicos que atienden casos de violencia doméstica ejercida hacia el varón, para obtener el grado de título en Psicología en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, País Perú. En este trabajo se manejaron cuestionarios para poder determinar las actitudes que demuestran los empleados públicos en los casos de violencia contra el varón. La investigación emplea un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, descriptivo, transversal. Se utilizó una muestra no probabilístico intencional constituida por 40 participantes de ambos sexos, con edades entre 21 y 64 años, siendo el rango más frecuente, 25 y 40 años de edad, pertenecientes a instituciones públicas como la UDAVIT, DEMUNA, Centro del control de ira y La Fiscalía Penal del Ministerio Público y Municipalidad Provincial de Cajamarca. Este trabajo llegó a la siguiente conclusión entre otras: Se ha observado que estos profesionales tienen una postura positiva en cuanto a la consideración de casos de violencia contra hombres y se sienten capaces de mostrar empatía hacia las víctimas. Sin embargo, prefieren que las instituciones en las que trabajan no tuvieran que atender a víctimas de violencia. (p.81). Comentario, en el trabajo la posición que se encuentran los servidores públicos es de atender de igual manera tanto a los hombres como a las mujeres, existe pocas complicaciones pero sería más factico si a los varones le dieran las mismas facilidades que a las mujeres al momento de acudir por ayuda, es decir, que los hombres también deberían de tener centros de ayudas con servidores públicos capacitados para poder tratar con los varones violentados, que los varones tengan líneas de ayuda y establecimientos netamente para ellos como existen para las mujeres.

Como cuarto antecedente nacional tenemos a: Mendoza(2017), para “Aplicar el enfoque de género en varones víctimas de agresión familiar acorde al Derecho de Igualdad, Lima 2015-2016”, de la Universidad Cesar Vallejo La investigación que se realizó tuvo como objetivo general analizar cómo el estado peruano defiende a los hombres que son víctimas de violencia familiar. Se entrevistó a los especialistas del programa nacional contra las agresiones familiares y sexuales y se confirmó la ausencia de una normativa específica que proteja al hombre agredido. También se afirmó que no hay una atención especializada ni personal capacitado y consciente que pueda tratar los casos de

violencia hacia los hombres. Esto nos hizo pensar que el estado peruano no hace nada para garantizar los derechos de las víctimas de violencia y abusos. La carencia de una medida que nos resguarde nos deja en una situación de desprotección. De acuerdo con la Ley N°30364, la mujer es la única que se reconoce como víctima de maltratos familiares.

En relación al **ámbito local**, no se logró encontrar alguno en relación a las categorías o subcategorías, debido a que el presente estudio presenta proyectos aún en fase investigativa, por lo cual no se podría considerar ya que no sirven de sustento por no contar con relevancia para nuestra investigación.

En la presente investigación se encontró como **bases teóricas**:

**Agresiones Familiares – Violencia Doméstica,** Las agresiones familiares, este constructo es definido por Corsi, J (1997) quien señala: los problemas familiares son inconsistentes, siendo el principal causante, el método que se utiliza para resolver dichos actos, y es que, las diferencias se aprecian entre la resolución de un conflicto resuelto a través de un debate de conocimientos a uno en el que se produzca algún tipo de violencia, sexual, física o psicológica.

Es a partir de lo mencionado por Corsi(1997), se puede decir que es importante no olvidar que la violencia no existe solo de manera física, sino que también podemos encontrar una demostración de esta de manera psicológica, y es que cuando entramos a ese ámbito ¿Podemos afirmar que las mujeres presentan un grado mayor de vulnerabilidad más que los hombres? O que están son mas ¿inferiores o capaces de ser violentas que las personas con las cuales mantienen una relación amorosa?

Hacemos mención a todo esto dado que actualmente existen modelos teóricos que tratan de explicar la violencia ejercida en las parejas y violencia intrafamiliar desde una perspectiva feminista.

Las agresiones familiares definido por Callirgos, Yañez de la borda y Dador (1996) señalan que, “la violencia conyugal es una consecuencia de la adquisición de la identidad de género, en la que los varones son socializados para dominar y agredir a los débiles y a las mujeres”.

Es a partir de lo mencionado por Callirgos, Yañez de la borda Y Dador (1996) Podemos entender que se tiene establecido aun en la Sociedad ese pensamiento machista que el varón no puede sufrir violencia por parte de su pareja ya que este es el sexo fuerte de la relación y la mujer considerada el sexo débil, no sería capaz de poder violentarlo o maltratarlo.

De esta manera Cordero y kauffman (1996), explican que, La violencia accionada entre los miembros de la familia y la violencia entre parejas es vista en la sociedad como una ideología patriarcal para mantener la diferencia en el género, especialmente en los eventos donde el poder o dominio del hombre se ve amenazado.

Es a partir de lo mencionado por Cordero y Kauffman (1996) Podemos entender que existe una discriminación de género etiquetando a cada generó con un respectivo concepto basado en lo machismo, sin embargo, no cabe duda en la actualidad que las emociones y el día a día, en hombres y mujeres, generan en ambos la intención semejante de agredirse tanto unos como otros. Las agresiones domesticas esta conceptualizado en que solo la mujer puede ser víctima de violencia, en la mayoría de los textos que encontremos sobre violencia domestica define al sexo femenino como la persona vulnerable de la relación, se encuentra incapaz la idea que el género femenino pueda ser agresora, es conocido que el varón es el que concurre a ser violento, lo cual hace que la sociedad siempre tenga ese pensamiento machista, es así que siempre cuando se hable de violencia doméstica, el hombre siempre será etiquetado como un agresor y a la mujer como víctima.

**La Protección por parte de del estado ante la violencia domestica masculina,** Actualmente no existe un centro de ayudas o alguna plataforma donde el hombre pueda recurrir por violencia dentro del hogar a diferencia de las mujeres, quienes cuentan con diversidades de plataformas y centros donde pueden recurrir en casos de violencia doméstica, los cuales cuentan con personal capacitado para poder tratar con mujeres que han sido víctimas de violencia, brindándoles asesoría legal, médicos especialistas, psicólogos, que las acompañan en todo el proceso.

El ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, órgano administrativo del Estado Peruano, a creado distintas organizaciones que generan publicidad visual y auditiva enfocándose a la violencia de la mujer animándolas a que denuncien a sus agresores. A diferencia de la ayuda que el estado brinda hacia la violencia domestica contra la mujer, al hombre que sufre el mismo tipo de violencia no se establen ningún protocolo en las instituciones respectivas, no se le da la importancia y ayuda que este necesita, no se encuentra ningún centro u organización que se encargue de atenderlos y asesorarlos en el proceso, no tiene un numero de ayuda donde este pueda realizar su denuncia.

Es que tal como lo define Arias Y Johnson (1989), la violencia doméstica termina generalizándose como una violencia netamente contra la mujer. A pesar, que las evidencias empíricas existentes muestran una igualdad en las agresiones en ambos sexos.

Para la sociedad, resulta difícil creer y aceptar que un hombre puede sufrir maltrato por parte de su pareja y más aún si éste lo manifiesta, generando que se minimice, ridiculice o genere burla por parte de los demás. El principal factor común para que un hombre víctima de violencia doméstica no realice la denuncia respectiva, viene a ser cultural, social e individual, ligadas estrechamente a las causantes que originan este problema.

Según García (2018), en el diario Perú 21, señaló un registro de 2,882 casos producidos por violencia hacia hombres en el transcurso del año 2017, presentado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, evidenciando una realidad recóndita en el Perú.

La capital de Lima es uno de los departamentos del país que mantiene una tasa de violencia más elevada con 1,111 casos, seguido de la ciudad de Arequipa con 267, Cusco con 157, Junín con 139, La libertad con 135, Ica con 108 y Ancash con un total de 100 denuncias realizadas.

Al no tener una entidad donde pueda acudir por ayuda, no cuenta con un sustento normativo basto como en el caso de las mujeres; no existen organizaciones, centros u números de ayuda donde pueda dirigirse a denunciar.

Los motivos por lo que un hombre no procede una denuncia, son por la ausencia de leyes establecidas que le genere seguridad, cabe resaltar que el Estado Peruano brinda protección a las mujeres, al igual que a las fuerzas policiales o entidades de derechos humanos. Así también otra causante es el factor sociocultural, ya que muchos llegan a sentir vergüenza y prefieren no ganar etiquetas o adjetivos calificativos como “pisado”.

Los prejuicios y estereotipos son términos que no se alejan de la sociedad actual, siguen percibiéndose en ambiente social o cultural, como dichos rasgos distintivos o roles que deben desempeñar el hombre y la mujer como parejas, observando a la mujer como el “sexo débil” por su vulnerabilidad y necesidad de protección y amparo y al hombre como el “sexo fuerte” por ser enérgico, proveedor y protector. Sin embargo, el varón puede ser agredido de forma física, moral, psicológica, económica e inclusive sexualmente. Es decir, que no solo se basa en que la mujer mantenga los mismos derechos u oportunidades que tienen los hombres, sino también que los hombres al igual que las mujeres tengan donde acudir en caso de ayuda y les brinden atención como víctimas de violencia doméstica.

En la presente investigación se tuvo las siguientes **bases conceptuales**:

**Violencia Doméstica**, La violencia ejercida en la familia o doméstica es una forma de maltrato que se origina cuando un integrante de la familia o del hogar inflige deliberadamente daño físico o emocional a otro. Aunque suele ocurrir en el hogar, también puede darse en otros entornos, siempre que estén implicadas dos personas emparentadas. En una situación de violencia doméstica hay dos papeles: el maltratador activo, normalmente masculino, y la víctima pasiva, normalmente femenina. El maltratador suele utilizar su autoridad, fuerza física o poder para abusar de un miembro de la familia. El abuso puede adoptar la forma de agresiones físicas, coacción o malos tratos, y puede provocar lesiones físicas como moratones o huesos rotos, así como daños psicológicos como depresión, ansiedad, baja autoestima o aislamiento social. Fomentar la denuncia de la violencia doméstica es crucial, ya que es ilegal y conlleva consecuencias legales. Sin embargo, muchas personas se abstienen de denunciar estas situaciones por miedo o desconocimiento.

**Igualdad de Género,** La igualdad de género hace referencia que todo ser humano independientemente del sexo o edad, tengan los mismos derechos, deberes y oportunidades en la vida. El género con el que nacemos no debe limitar nuestras posibilidades ni nuestras responsabilidades. Este es un principio legal que se aplica a todos, pero también hay que tener en cuenta la equidad de género, que es un criterio ético que busca compensar las desventajas históricas que ha sufrido el género femenino en diferentes ámbitos, como la política o el trabajo. La equidad implica tratar de forma diferente a quienes tienen situaciones diferentes, al igual que se hace en otros campos, como por ejemplo en los impuestos, donde cada persona paga según sus ingresos.

**Violencia Domestica Masculina,** Estudios sobre al hombre como víctima de violencia familiar; se halló un artículo titulado “Los hombres también sufren, estudio cualitativo de la violencia de la mujer hacia el hombre en el contexto de pareja” analiza el fenómeno de la violencia doméstica contra los hombres desde la perspectiva de masculinidades alternativas. Según este texto, la sociedad no reconoce ni valora la magnitud de este tipo de violencia, y suele burlarse o menospreciar a los hombres que son víctimas de sus parejas. El artículo plantea la necesidad de visibilizar y atender este problema social que afecta a muchos hombres, ya que este es considerado el lado fuerte de la relación, pero la violencia domestica no solo se basa en golpes, también hablamos de ataques verbales, ataques psicólogos, chantajes, coerciones, entre otras cosas. (Rojas, Galleguillos, Miranda y Valencia, 2013); Hombres y mujeres poseen la misma capacidad de atacarse entre sí es así que Cabe destacar que debido a la violencia psicológica, los antecedentes clínicos demuestran que una vez que comienza el conflicto, mientras incrementa su nivel, los Hombres y mujeres pueden lanzar golpes psicológicos muy precisos y fuertes (Steinmetz, 1980, 1981). La violencia intrafamiliar y/o violencia conyugal se define como el uso de la agresión cometida por el esposo(a) o conviviente, dentro de un ambiente privado, considerado como un fenómeno de salud pública y como primer orden de organizaciones y gobiernos. Los elementos a tener en cuenta son: la repetición de los actos violentos y la posición de dominio del agresor(a) que usa la violencia para obtener control sobre su víctima.

La violencia doméstica ocasiona riesgos severos a nivel físico o psicológico tanto en las víctimas como en los convivientes, puesto que el efecto emocional que conlleva puede desencadenar una inestabilidad en la salud mental.

**Creencias y estereotipos de Género,** El género se define como " la apreciación cultural del sexo, es decir, el conjunto de expectativas sociales en cuanto a los roles que debe desempeñar hombres y mujeres: lo que se espera de cada uno de ellos" (Murillo, 2000, p. 14). En cuanto al género, se señala que la preeminencia de los hombres sobre las mujeres se basa en dicotomía y la estructura mundial. Esto se combina con una secuencia de actitudes, sentimientos, ideas y relaciones que surgen entre individuos e instituciones. Estos factores dominantes pasan a formar parte de nuestra forma de vida y se vuelven permanentes, aparecen naturales y actúan sobre diversos aspectos de la sociedad de manera diferenciada, incluida la división del trabajo por género, asignando diferentes roles sociales a hombres o mujeres. Para las mujeres, constituye la forma de poder de los hombres sobre las mujeres, lo que lleva a la sumisión.

**Ley,** es una norma impuesta por la autoridad en el que se prescribe y prohíbe actos ilegales en busca de la protección de la sociedad y sancionar a aquellos que no lo cumplen.

**Penal,** Sanción que una autoridad impone a un individuo como consecuencia jurídica de una falta. Penal secundaria que en ciertos casos se impone como inseparable a la principal. Sinónimos: castigo, corrección, condenación, correctivo, aflicción, pesar, tristeza, sufrimiento, suplicio, duelo, congoja, angustia, desaliento espina, disgusto, desconsuelo, dificultad, trabajo, esfuerzo, fatiga, penalidad vergüenza. (colaboradores de Wikipedia, 2023).

**Normas Regulatorias de Protección,** Se trata de una orden que busca regular la conducta de los integrantes de la sociedad. En síntesis, la norma jurídica otorga derechos y exige deberes a las personas de la sociedad. Toda norma jurídica debe ser acatada, ya que si se viola puede implicar un castigo. "una norma que orienta el comportamiento humano establecida por una

autoridad cuya desobediencia puede acarrear una sanción” (conceptosjuridicos.com, 2023).

**Desinterés,** Se trata de un término que alude a la falta de interés o ánimo por algo, preferencia, gusto, afición, sentimiento, propensión o el amor por algo. Alejamiento, frialdad, desinterés, despreocupación, separación de todo beneficio personal, cercano o lejano. (Desinterés - definición, etimología, origen y otros aspectos, s. f.).

**Justicia,** Se trata de la intención o el coraje de otorgar a cada uno lo que le pertenece respetando la verdad además de una adecuada aplicación de las normas y del derecho en beneficio del ciudadano establecidas mediante una organización judicial fundamentada en la razón y en la ética y en las normas jerárquicas. (Dic. Google).

**Intervención,** Se refiere al valor de dar a cada uno lo suyo respetando la verdad además de una administración adecuada de las normas y del derecho a favor del ciudadano establecidas mediante una organización jurisdiccional basada en la razón y en la ética y en las normas jerárquicas. (Dic. Google).

## **Discriminación**

Para Dorival (2018), Un problema recurrente en nuestra sociedad es la discriminación y el uso de un lenguaje que la fomenta. La discriminación se refiere a cualquier acción o actitud que, por razones de ascendencia, color, raza o procedencia nacional o étnica, busca limitar, excluir o diferenciar a las personas, afectando su igualdad de oportunidades y derechos.

Según la constitución política del Perú (1993) Expresa en el artículo 2 y su inciso 2, que todo ser humano con la nacionalidad peruana tiene derecho a la igualdad en cuanto a la ley, sin discriminación alguna.

El género es un motivo de discriminación que restringe el acceso a la justicia. Hay que tener en cuenta que al acudir al órgano de justicia se alude a las garantías dentro del proceso, en la búsqueda de una protección judicial efectiva con el objetivo de obtener una sentencia firme que resuelva un conflicto originado por las relaciones propias de la vida en sociedad”. (Moreno, 2020).

## II. METODOLOGÍA

### 3.1 Tipo y Diseño de Investigación

La investigación que se realizó se basó en el siguiente tipo y diseño de investigación: Según Escudero y Cortez (2018), la investigación cualitativa consiste en analizar los fenómenos mediante narraciones, sin recurrir a la cuantificación, empleando para ello técnicas como la observación o las entrevistas no estructuradas. Así, las investigaciones cualitativas pretenden explorar las realidades en su forma más auténtica.

Tipo de investigación, es de tipo básica o pura, esta tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para ir contribuyendo una base desconocimiento teórico que se va agregando a la información previa existente. Córdova et.al. (2019, pág.68).

Se buscará analizar el desarrollo del desinterés del estado por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina.

Y con el siguiente nivel, Descriptivo ya que busca describir los componentes principales y una realidad por otra parte, busca expresar el origen de la dificultad del estudio y la preeminencia de la inclusión en la legislación penal peruana “la violencia domestica masculina”, a efectos de impedir dañar física y psicológicamente al varón.

Diseño de investigación a utilizar será, Teoría Fundamentada: No va a cambiar ninguna de las categorías materia de análisis se observan los fenómenos tal y como ocurren naturalmente sin intervenir en su desarrollo.

De acuerdo con Strauss y Corbin (2002:13), La TF se basa en “datos recopilados” para construir una teoría. Este método enfatiza la importancia de la relación entre la obtención de los datos, su examen y la formulación de una teoría que se sustente en los datos recabados en la investigación. Esta es una de sus principales cualidades. (p. 152).

Aquí corroborará la vinculación dada entre el maltrato doméstico masculino y falta de normas de protección, recogiendo las pesquisas y examinando los antecedentes alcanzados. Con estos dos tipos de diseños de investigación se

obtendrán respuestas a las preguntas planteadas, de manera que se puedan comprobar los supuestos generales y específicas de la investigación.

### 3.2 Categoría, Subcategorías y matriz de Categorización.

En la presente investigación se utilizaron las siguiente categorías y subcategorías: a) Violencia Domestica Masculina, a.1Violencia Domestica, a.2Igualdad de Género, a.3 Intervención inmediata y oportuna; b) Normas de Protección, b.1. Desinterés del estado, b.2 Implementación de normas, b.3 Debida diligencia

En esta investigación se utilizará la siguiente sistematización de categorías:

Categoría 1: Violencia domestica masculina

Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías	Ítems
<p>La violencia doméstica contra el varón o violencia intrafamiliar contra los hombres es un concepto utilizado para referirse a la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar o asimilada por parte de la pareja del varón; comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el hostigamiento, acoso psicológico o la intimidación.</p> <p>Wikipedia contributors. (s/f). Violencia doméstica contra el varón. Wikipedia, The Free Encyclopedia.  <a href="https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Violencia_dom%C3%A9stica_contra_el_var%C3%B3n&amp;oldid=150643420">https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Violencia_dom%C3%A9stica_contra_el_var%C3%B3n&amp;oldid=150643420</a></p>	<p>La violencia doméstica masculina es un concepto que se refiere a la violencia reiterada contra el hombre en diversas situaciones por parte de miembros de la familia que ejercen en el ámbito de la convivencia. Al mismo tiempo, dicha agresión personal, de lo contrario, puede implicar acoso psicológico, acoso. Intimidación e incluso amenazas.</p>	<p>✓ Violencia Doméstica masculina.</p> <p>✓ Igualdad de Género.</p> <p>✓ Intervención Inmediata y oportuna.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Desde su punto de vista cuales serían los factores por los cuales los varones no se animan a denunciar? ¿existe algún tipo de influencia por parte de la hombría y machismo? Explique Ud.</li> <li>2. ¿Se puede cuestionar que los factores culturales, sociales e individuales influyen al varón a que no realice su denuncia? Explique Ud.</li> <li>3. ¿La burla social podría ser un factor por el cual los hombres no realizan su denuncia? y ¿de qué manera influye esta? Explique Ud.</li> <li>4. ¿La falta de establecimientos de ayuda tal como la tiene las mujeres podría ser un motivo por el cual los hombres no realizan sus denuncias? Explique Ud.</li> <li>5. ¿Desde su punto de vista cree que el estado no da la misma ayuda a los hombres violentados que a las mujeres que sufren violencia domestica generando una distinción de género? Explique Ud.</li> <li>6. ¿Considera usted que no se realiza una intervención inmediata en los casos de violencia domestica masculina? Explique Ud.</li> </ol>

## Categoría 2: Normas reguladoras de Protección

Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías	Ítems
El Estado, dentro de su política del bienestar, articula el actual Sistema de la Seguridad Social constituido por un conjunto de técnicas específicas de previsión, a través de las cuales garantiza a los sujetos, incluidos en su campo de aplicación a la asistencia y protección adecuada ante determinados estados de necesidad derivados de las contingencias o riesgos sociales asegurados. (Qué son y para que sirven las normativas reguladoras 2017) <a href="https://blogseguridad.tyco.es/noticias/que-son-y-para-que-sirven-las-normativas-reguladoras/">https://blogseguridad.tyco.es/noticias/que-son-y-para-que-sirven-las-normativas-reguladoras/</a>	En su política asistencial, el Estado ha calificado el actual sistema de seguridad social compuesto por un conjunto de tecnologías, específicas de pronóstico, a través de este sistema se asegura que lo sujetos en sus ámbitos de aplicación cuenten con suficientes asistencia y protección frente a determinadas emergencias o los riesgos sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desinterés del Estado.</li>   <li>✓ Implementación de normas.</li>   <li>✓ Debida Diligencia.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Considera usted que el estado no establece normas de protección directas o específicas para los varones dada los escasos de denuncias interpuestas por el género masculino? Explique Ud.</li> <li>2. ¿Considera que se realizarían más denuncias por violencia doméstica contra el varón, si el estado implementara normas de protección? Explique Ud.</li> <li>3. ¿Desde su punto de vista existe por parte del estado desinterés a la violencia domestica masculina? Explique Ud.</li> <li>4. ¿El estado debería implementar centros de ayuda y números de emergencia al igual que las que auxilian a las mujeres? Explique Ud.</li> <li>5. ¿Considera que exista desinterés por parte de las autoridades en los procesos de violencia domestica contra el varón? Explique Ud.</li> <li>6. ¿El estado debe capacitar a las autoridades respectivas para poder llevar a cabo una debida diligencia en los casos de violencia domestica contra el varón? Explique Ud.</li> </ol>

### 1.3 Escenario de estudio

Al respecto tenemos que, el escenario de estudio es aquel ámbito espacial en el cual se realizará un estudio (Munarriz, 1992)

La presente investigación se desarrolló en la Ciudad de Ica

### 3.4 Participantes

La investigación que se realiza define a población como, el grupo de personas u objetos de los que se quiere saber algo en una investigación. “La población o universo puede estar formada por personas, animales, documentos médicos, los nacimientos, los análisis de laboratorio, los siniestros viales entre otros”. Pineda et. al (1994:108)

Esta investigación tomó en cuenta a 10 expertos en la materia contando entre ellos: 2 abogados litigantes en penal, 2 abogados en derecho civil y derecho de familia, así como 4 fiscales provinciales de Ica y 2 abogados asistentes en

función fiscal, los cuales enriquecieron la presente investigación gracias a su experiencia y trayectoria.

Una muestra es un segmento de la población. la muestra puede ser considerada como un subconjunto de la población o universo. para escoger la muestra, primero deben definirse las características de la población. (Díaz de león)

Para nuestra muestra usaremos el método no probabilístico intencional, realizaremos entrevistas con preguntas abiertas a 10 abogados especializados en materia penal y civil de la provincia de Ica,

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

La técnica utilizada en el presente manuscrito, es la entrevista, que tiene como duración cinco minutos, en el cual el examinador realizará preguntas abiertas a los entrevistados, cuyas respuestas estarán bajo a criterio y experiencia de cada uno de ellos. (Galán et. al, 2016).

El instrumento que se utilizó es, la guía de entrevista de tipo No Estructurada, en la cual se formularán preguntas abiertas en un formulario, siendo que estas serán consultadas a los participantes con el fin de poder recolectar la información necesaria para poder sustentar el trabajo de investigación.

### **3.6 Procedimiento**

A manera de inicio se procedió a categorizar, de esta forma se continuo con la prestación del instrumento (entrevista), para ello, se buscó identificar a los partícipes de la investigación, siendo que para la presente serán 10 entre abogados expertos en materia penal y civil así como fiscales, con quienes se coordinó una reunión las cuales fueron llevadas de manera virtual y presencial a través del uso de plataformas digitales como son la plataforma Zoom y la plataforma Google Meet, en dichas reuniones se le comentó los detalles de la investigación así como su autorización para poder realizarse la misma, seguidamente se les realizaron preguntas que guardaron relación con nuestras categorías y subcategorías señaladas en párrafos anteriores, se prosiguió a realizar la discusión, los resultados, para finalmente terminar con conclusiones y recomendaciones.

### **3.7 Rigor científico**

Según Hernández Et Al (2014), el rigor científico se refiere a la relación que se debe establecer y poder ser observada entre una teoría y la investigación, la cual debe llevarse a cabo en un marco válido, coherente, fundamentado y creíble que le dé credibilidad a la misma.

### **3.8 Método de Análisis de Datos**

La información recabada y sus resultados se analizaron siguiendo el modelo hermenéutico, que según Zuñiga (2005) es la capacidad del investigador para descubrir la verdadera esencia de un texto mediante su interpretación y que para Ricoeur (2006) la hermenéutica revela lo narrado de forma permanente. De este modo, este método de análisis de datos nos facilitó ordenar la información obtenida para poder presentarla, así como se hará en este trabajo con un enfoque cualitativo, sin requerir el análisis de datos numéricos o estadísticos.

### **3.9 Aspectos Éticos**

Como parte de esta investigación, se invitó y se informó a los participantes que se cumplirá nuestra promesa de respetar sus comentarios y que sus respuestas sólo se utilizarán en este documento para fines del estudio. Por otro lado, se trabajó el manuscrito según la norma APA con la finalidad mantener el respeto y reconocer la autoría de las personas que citamos.

### III. RESULTADOS

Habiendo aplicado nuestra guía de entrevista a los participantes nuestro resultado es el siguiente:

**Pregunta 01.** ¿Desde su punto de vista cuales serían los factores por los cuales los varones no se animan a denunciar? ¿existe algún tipo de influencia por parte de la hombría y machismo? ¿Explique Ud? Explique

Entrevistado	Respuesta
<b>Ent.01</b>	Los factores culturales, sociales e individuales crean afectaciones a los varones que sufren de violencia doméstica, ya que existe una cultura machista en nuestra actual sociedad, de esta forma el machismo juega un rol importante al momento de pensar en un hombre en si realizarla o no.
<b>Ent.02</b>	Existen varios factores quizás entre ellos los psicológico, pero el machismo suele jugar un papel muy importante en los casos de violencia contra el hombre debido a que se vive en una sociedad en el cual ver a un hombre víctima de abuso o víctima de violencia por parte de una mujer sería tomado de forma burlesca; jugando así el machismo un rol importante en esto.
<b>Ent.03</b>	No se animan a denunciar por vergüenza toda vez que el machismo también es entre hombres ya que un machista considera que todos los hombres deben ser el sexo dominante y ven a los débiles como inferiores
<b>Ent.04</b>	Si, en el Perú predomina el machismo y cuando el varón es la víctima tiene vergüenza denunciar, pero esa realidad ya existe casos que los varones denunciar y las mujeres violentas termina n con sentencia y cumplen trabajos de servicio comunitario. igual ocurre que son demandadas por alimentos.
<b>Ent.05</b>	El factor sería la vergüenza, definitivamente el machismo influye ya que los hombres se sentirían expuestos ante la sociedad como débiles.
<b>Ent.06</b>	Un factor importante es la vergüenza, debido a que, el vivir en un entorno familiar, grupal y social que aún compara al género masculino como un ser superior al femenino, conlleva a que no le sea aceptado que una mujer pueda lastimarlo y este no se defienda
<b>Ent.07</b>	La hombría y el machismo pueden ser factores que influyen en la falta de denuncia de los hombres que sufren violencia de género, ya que les impiden reconocer su problema, pedir ayuda y romper el ciclo de la violencia. Es necesario promover una cultura de igualdad y respeto entre los géneros, y sensibilizar a la sociedad sobre la existencia y la gravedad de este fenómeno, que afecta a hombres y mujeres por igual.
<b>Ent.08</b>	Los factores sería sociales, culturales e históricos, si existe una determinada influencia por parte del machismo para que el hombre víctimas de violencia domestica no denuncian.

<b>Ent.09</b>	En el Perú es porque aún esta enraizado el machismo y esto hace que tengan vergüenza de denunciar y ser motivo de burla que reste su postura de varón
<b>Ent.10</b>	No es muy común escuchar sobre la violencia ejercida en contra de los hombres, pues históricamente, en torno a la figura masculina se ha marcado un estereotipo caracterizado por la fuerza física y por la insensibilidad, caso contrario al creado para la mujer. Sin embargo, un caso de maltrato al hombre es mucho menos habitual, por ello existe un índice mínimo de denuncias registradas ante el Ministerio Público.
<b>Coincidencia</b>	Concuerdan en que la mayor influencia para que los varones no se animen a denunciar es el machismo, si bien sabe que el Perú es un país con una sociedad machista que impide que un hombre sea el sexo débil lo cual causaría vergüenza y ser motivo de burla por las demás personas.
<b>Divergencia</b>	En este punto podemos evaluar que todos los encuestados tuvieron coincidencia en que el machismo es el punto clave del porque no se denuncia si bien solo uno menciona que ya hay penas y denuncias controla las mujeres.
<b>Interpretación</b>	Los participantes mostraron indignación por el País machista que llevamos y como eso afecta a la hora de poder denunciar una agresión ya sea física o psicológica.

**2.- ¿Se puede cuestionar que los factores culturales, sociales e individuales influyen al varón a que no realice su denuncia? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	Sí, porque el Perú es un país machista que nos ha heredado esas costumbres antiguas, lo cual reprime al varón afectado por algún tipo de violencia y esto influye a que el varón no haga la denuncia correspondiente.
<b>Ent.02</b>	Solo los factores sociales, porque existe precisión entre los propios varones.
<b>Ent.03</b>	Sí se puede cuestionar que los factores culturales, sociales e individuales influyen en el varón a que no realice su denuncia toda vez que dicho entorno influye en las personas desde sus primeros años de vida, y una sociedad machista tendrá hombres machistas
<b>Ent.04</b>	"No se debe ni puede cuestionar. la realidad en estadística demuestra que cada vez las mujeres especialmente cuando tienen independencia económica suelen ser más violentas llegando al abandono por infidelidad. ya lo saben los varones y cuando tienen que denunciar si son víctimas lo hacen. la vergüenza ha sido superada.
<b>Ent.05</b>	Así es siendo seres sociales como los somos encontramos en estos factores sociales las realidades de los comportamientos humanos.

<b>Ent.06</b>	No se puede cuestionar, debido a que el aparato estatal que forma parte de nuestra sociedad debe garantizar el respeto por su derecho y dignidad, y son sus funcionarios los primeros que se mofan de su situación, lacerado su autoestima y seguridad
<b>Ent.07</b>	Si, la sociedad, la cultura y la formación individual influyen mucho en no denunciar un hecho de esta naturaleza, porque siempre prima el qué dirán y el machismo es un problema en muchos hombres.
<b>Ent.08</b>	SI, si es motivo de cuestionamiento dichos factores, ya que los mismo han quedado desfasados para el siglo XXI.
<b>Ent.09</b>	Definitivamente que sí, esta enraizado que el varón sea la figura fuerte de la casa, de que es el que manda y por ello desde esa perspectiva social no resultaría posible que sea el agredido y esto genera que no denuncie algún hecho de agresión en su agravio.
<b>Ent.10</b>	Es determinante en el hombre para no formular denuncias por violencia. Miedo al ridículo, vergüenza de reconocerse víctima en una sociedad en la que, precisamente por atribuciones de género, el sexo masculino "debe ser fuerte" (al hombre tradicionalmente se le ha pedido fortaleza, dinero y producción).
<b>Coincidencia</b>	Concuerdan en que sí, la sociedad, la cultura y la formación individual influyen mucho en no denunciar un hecho de esta naturaleza, ya que los mismo han quedado desfasados para el siglo XXI.
<b>Divergencia</b>	En este aspecto discrepan en que no se puede cuestionar, en que las mujeres también suelen ser violentas llegando inclusive abandonar el hogar, a la vez debido a que el aparato estatal que forma parte de nuestra sociedad debe garantizar el respeto por su derecho y dignidad.
<b>Interpretación</b>	Los participantes en esta pregunta si hubo un 80 % que dijo que si se puede cuestionar los factores culturales, sociales e individuales y un 20 % que nos dicen que no se podía cuestionar, se puede comprobar una contradicción evidente.

**3.- ¿La burla social podría ser un factor por el cual los hombres no realizan su denuncia? y ¿de qué manera influye esta? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	Definitivamente es un factor ya que la burla y la vergüenza que sienten los hace sentirse inferiores y no pueden afrontarlo y prefieren dejar sin accionar las vías legales correspondientes y esto influye a que no crezca la tasa por violencia masculina.
<b>Ent.02</b>	Es correcto esa afirmación, es tanto así que esto genera un grado de inferioridad el cual los obliga psicológicamente a no responder
<b>Ent.03</b>	Si, es un factor determinante al momento de tener la intención de realizar la denuncia contra agresión ya que conlleva afrontar la burla y la discriminación por parte de la sociedad machista que nos encontramos.

<b>Ent.04</b>	La burla social siempre va a existir. los vecinos y los chismes lo comentan, pero inclusive nadie está libre de sufrir violencia física ni hombre ni mujer. influye en quien se deja influenciar.
<b>Ent.05</b>	Definitivamente, esta burla influye de manera negativa ya que le impide muchas veces alcanzar justicia a los varones.
<b>Ent.06</b>	Es un factor definitivamente, produce inseguridad en el denunciante al asumir que su denuncia no será creíble por su condición
<b>Ent.07</b>	Si, se tiene mucho temor a que la sociedad se entere de que una persona va denunciar un hecho de esta naturaleza.
<b>Ent.08</b>	Mas que la burla social considero que es "el qué dirán", ello influye bastante en el no denunciar violencia domestica siendo agraviado un hombre.
<b>Ent.09</b>	Por la misma postura machista de la sociedad el hombre no denuncia por vergüenza porque al dar a conocer que ha sido víctima de agresión por su pareja femenina esto lo hará blanco de bromas, burlas, lo que haría que se afecte su imagen de "macho".
<b>Ent.10</b>	La burla social podría ser un factor por el cual los hombres no realizan su denuncia de violencia de género, ya que se enfrentan a la vergüenza, la incredulidad y el estigma de ser víctimas de una mujer. La burla social influye de manera negativa en la autoestima, la salud mental y la confianza de los hombres maltratados, y les dificulta buscar ayuda profesional o legal
<b>Coincidencia</b>	Los entrevistados en su mayoría concuerdan con que la burla social es un factor muy importante por el cual los hombres no realizan su denuncia, toda vez que la misma causa vergüenza por el qué dirán de las demás personas y esto impide muchas veces que se haga justicia.
<b>Divergencia</b>	En esta pregunta no hubo mucha divergencia entre los entrevistados, ya que consideran que, si influyen la burla social y el qué dirán, aquello influye bastante en no realizar una denuncia sobre violencia doméstica en la que un hombre es agraviado.
<b>Interpretación</b>	Se puede interpretar en esta pregunta, que si bien la burla social podría ser un factor importante para no realizar una denuncia por violencia doméstica, esto influye de una manera negativa ya que si bien todo tipo de agresión ya sea física o psicológica debe ser denunciada de manera igualitaria porque el Perú es un país democrático, el cual tiene un sistema judicial con los procesos pertinentes para este tipo de casos.

**4.- ¿La falta de establecimientos de ayuda tal como la tiene las mujeres podría ser un motivo por el cual los hombres no realizan sus denuncias? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
---------------------	------------------

<b>Ent.01</b>	Si, ya que no existen establecimientos especializados y sensibilizados para que puedan los hombres sentir un ambiente de confianza al realizar su denuncia correspondiente sin temor a recibir alguna especie de desatención o burla como se han visto en algunos casos.
<b>Ent.02</b>	No, uno de los motivos sería en lo social, ya que si hombre denuncia ese tipo de maltrato es punto de burla
<b>Ent.03</b>	Sí, ya que un hombre víctima de la violencia o burla de la sociedad no tiene un ministerio a cuál acudir
<b>Ent.04</b>	La falta de establecimientos de protección para los hombres como ocurre en las mujeres que existen albergues o casas de refugio es por el porcentaje. cada año la estadística arroja como mínimo 100 feminicidios, pero hombres fallecidos por violencia ni el tres por ciento. esa es la razón por la cual no existe para hombres.
<b>Ent.05</b>	Considero que mayor impacto tiene el factor social en sentido del que dirán ya que incluso con las mujeres muchas veces estos organismos no llegan a realizar las acciones necesarias para proteger a las mujeres.
<b>Ent.06</b>	Más que la falta de un lugar de ayuda, es un tema cultural al no existir respeto por la verdadera igualdad de género
<b>Ent.07</b>	Si, no existe un establecimiento dotado de profesionales de preferencia psicólogos que ayuden a los hombres a hacer valer sus derechos.
<b>Ent.08</b>	No, no lo considero por uno de los factores por lo que las mujeres agraviadas tienen a su favor todo un sistema de ayuda es su grado de vulnerabilidad frente a la violencia masculina, lo que no sucede tanto a la inversa.
<b>Ent.09</b>	Es probable, aunque, se debe tener en cuenta que los centros de apoyo en violencia doméstica abarcan a todos los integrantes de la. Sociedad, pero son usados en casi su totalidad por mujeres, precisamente por la cultura machista en la que vivimos y ello conlleva a que los varones que denuncien sean escasos.
<b>Ent.10</b>	La falta de información de recursos de querellas para los hombres, quienes están relegados y marginalizados, pues reportar estos incidentes tiende a ser catalogado como una humillación.
<b>Coincidencia</b>	Concuerdan en que mayor impacto tiene el factor social en el sentido del que dirán ya que inclusive estos organismos que en ese momento tiene las mujeres no logran protegerlas completamente, se debe tener en cuenta que los centros de apoyo están orientados hacia la familia, pero en su mayoría lo utilizan las mujeres por su alta tasa de demanda.

<b>Divergencia</b>	En esta pregunta los entrevistados han discrepado por el uso de establecimientos de ayuda para los varones, si bien la mujer tiene un ministerio el cual le brinda seguridad y ayuda, el hombre por cierta parte no cuenta con ello, en cuestión de los establecimientos de apoyo para los hombres, si bien se puede entender que por la tasa de varones que sufren de agresión no es la misma que sufren las mujeres, se debe entender que los hombres también hacen parte de la sociedad, se merecen tener un tipo de ayuda y orientación ya que el machismo predomina muchas veces y es por eso que la tasa de los hombres no se eleva por la vergüenza y el qué dirán las demás personas.
<b>Interpretación</b>	Los encuestados, en esta pregunta, han tenido diferentes puntos de vistas ya que si bien defendían el hecho de que el hombre merece tener un centro de apoyo, otros por lo opuesto, opinaban que por la tasa de agresiones y vulnerabilidad que tiene la mujer es que se le da ese tipo de atención y también cabe indicar que un centro de apoyo no sería la respuesta al factor social ya que el prejuicio de las demás personas seguiría siendo importante más aún dado que seguimos viviendo en un país que sigue siendo machista, se puede entender que si bien que esta pregunta nos deja un debate interesante por el cual se debería entender que un establecimiento de ayuda sería un mecanismo para buscar apoyar a los hombres violentados que no se animan a denunciar por el miedo y la vergüenza, pero éste antes mencionado establecimiento debe ser integrado por profesionales que brinden la seguridad y el apoyo necesario para romper las barreras del machismo.

**5.- ¿Desde su punto de vista cree que el estado no da la misma ayuda a los hombres violentados que a las mujeres que sufren violencia domestica generando una distinción de género? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	Si, porque por ejemplo no hay ficha de valoración de riesgo para ellos, el modo de atención que genera los servidores públicos no suele ser el correcto y llega a tener distinciones en la forma de trato a diferencia de cuando una mujer realiza su denuncia.
<b>Ent.02</b>	No es el punto, el tema es social ya que tanto hombre como mujeres pueden acudir a cualquier centro policial a realizar la respectiva denuncia, pero los hombres no lo hacen porque creen que sería falta de hombría
<b>Ent.03</b>	Desde mi punto de vista creo que sí ya que el estado está siendo sobre protector con las mujeres y considerando de buenas a primeras como machistas a todos lo que han sido denunciados sean inocentes o no

<b>Ent.04</b>	Desde mi punto de vista el bajo porcentaje no justifica que exista albergues o refugio para hombres la infraestructuras y logística como inversión estatal no justificaría. esta distinción de género es por la estadística
<b>Ent.05</b>	Considero que no va mucho por el Estado la ayuda sino a ellos mismos que no la piden por vergüenza de ser víctimas de burla social.
<b>Ent.06</b>	La ayuda es la misma, la diferencia lo producen las personas que aún manejan conceptos diferentes
<b>Ent.07</b>	Si, existe una sobre protección al tema de la violencia contra la mujer y el Estado no ha tomado en cuenta que existe un principio fundamental de la igualdad ante la ley.
<b>Ent.08</b>	La política criminal estatuida por el estado está orientada al 100% a la protección de las mujeres frente a la violencia masculina, lo cual genera una distinción de género.
<b>Ent.09</b>	La Ley de Violencia Familiar protege tanto a varón como mujer dentro de los vínculos establecidos en la misma, por ende no se les obvia; pero si hay un enfoque masivo a la protección que se da a la mujer precisamente por el machismo en que vivimos en el Perú y eso las hace más vulnerables a la violencia
<b>Ent.10</b>	Este fenómeno se presenta porque faltan los apoyos jurídicos. Las leyes que tipifica la violencia familiar hacia el varón, en materia de protección a hombres maltratados son prácticamente nula o escasas.
<b>Coincidencia</b>	Los encuestados concuerdan que la violencia familiar está establecida para proteger tanto al varón como a la mujer y en ese sentido se puede observar que no se les obvia, pero si se debe tener en cuenta que hay un enfoque mayor hacia la protección que se le da a la mujer y esto es precisamente por el machismo que se vive en nuestro país, otro ejemplo en que no es la misma ayuda brindada para ambos es que no existe una ficha de valoración de riesgo para varones.
<b>Divergencia</b>	Los encuestados han tenido diferentes tipos de opiniones ya que si bien algunos sostienen que el estado si tiene cierto tipo de inclinación hacia la mujer, otros dicen que el tema es social ya que tanto hombres como mujeres pueden acudir a cualquier tipo de centro policial a realizar la denuncia correspondiente pero los hombres no lo hacen porque creen que sería una falta de "hombría".
<b>Interpretación</b>	Se puede observar en esta pregunta que los encuestados han tenido diferentes tipos de opiniones si bien la política criminal destituido por el estado está orientada totalmente a la protección de las mujeres frente a la violencia masculina, lo cual genera una distinción de género en la que dejaría Claro que el estado no brinda la misma ayuda a los hombres que sufren violencia doméstica.

**6.- ¿Considera usted que no se realiza una intervención inmediata en los casos de violencia domestica masculina? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	Si, y el tema en si es porque el personal que recibe las denuncias no suele estar capacitado debidamente y se vive con la percepción de que el hombre es el sexo fuerte y la mujer el débil y por lo tanto no puede haber violencia contra el hombre y cuando hay violencia por violencia masculina domestica no suelen estar preparados para dar las diligencias correspondientes.
<b>Ent.02</b>	Es correcto, porque a veces en los establecimientos policiales demoran más la atención en caso de violencia hacia los varones.
<b>Ent.03</b>	Sí porque en la mayoría de casos no creen que una mujer haya violentado a un hombre
<b>Ent.04</b>	El art. 122. b del código penal no diferencia si la víctima se registra como violencia contra los integrantes del grupo familiar y allí también se comprenden otros familiares como ocurre con la familia ensamblada.
<b>Ent.05</b>	Considero que si el varón realiza la denuncia si habría intervención
<b>Ent.06</b>	Tendríamos que manejar datos estadísticos que nos permitan aseverar que esta premisa es correcta, a mi parecer la ayuda existe, la persona debe hacer valer su derecho sin temor a la vergüenza
<b>Ent.07</b>	Si, lamentablemente en la mayoría de casos los pasan por alto, ya que existe una discriminación a todo lo que es la masculinidad, sumado que muchas personas en su calidad de víctimas no cuentan con el adecuado asesoramiento de un abogado, que haga valer sus derechos.
<b>Ent.08</b>	Por lo mismo que el sistema estatal está orientado a la protección de la mujer frente a la violencia masculina que es en mayor porcentaje, resulta que existe una intervención mínima en los casos de violencia doméstica en agravio del hombre.
<b>Ent.09</b>	Considero que no, ya que se aplica el mismo procedimiento, lo que ocurre es que no se advierte la inmediatez porque las denuncias por violencia doméstica masculinas son escasas
<b>Ent.10</b>	Mostrarse sometido o débil, puede generar sentimientos de humillación. Creencias en torno al maltrato: me lo merezco, yo lo provoqué, le he hecho enfadar luego es mi culpa.
<b>Coincidencia</b>	Los encuestados en un 80 % concuerdan con que si consideran que no existen una intervención inmediata en los casos de violencia domestica masculina, toda vez que el sistema estatal está orientado a la protección de la mujer frente a la violencia masculina que es en mayor porcentaje, resulta que existe una intervención mínima en los casos de violencia doméstica en agravio del hombre.
<b>Divergencia</b>	Solo un 20 % de encuestados mostro disconformidad con la pregunta planteada puesto que se basan en que nuestro código penal el art. 122. b del código penal no diferencia si la víctima se registra como violencia contra los integrantes del grupo familiar

<b>Interpretación</b>	Se puede visualizar que la mayoría de los encuestados sostienen una posición positiva a la interrogante puesto que la sociedad peruana es machista y muchas veces se sostiene la posición de que la mujer es la más vulnerable y debería tener una atención diferente solo por el hecho de ser mujer.
-----------------------	---

**7. ¿Cree usted que existe discriminación en los casos de violencia domestica masculina? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	Si existe discriminación ya que en los casos de violencia masculina domestica al ser muy poco comunes no se tiene un protocolo establecido y tampoco se cuenta con los funcionarios debidamente instruidos para este tipo de violencia, partiendo desde ese punto se nota una clara desigualdad.
<b>Ent.02</b>	Sí existe, porque demoran en el proceso en comparación de un caso de violencia hacia la mujer
<b>Ent.03</b>	Sí, a partir que exista un ministerio de la Mujer y no del hombre, luego se debe mencionar que los funcionarios deben tener una sensibilidad para tratar este tipo de denuncias ya que no son comunes por el mismo hecho de que el hombre no denuncia por el machismo que existe.
<b>Ent.04</b>	Si existe está discriminación. pero es la que se hace la propia víctima, si no denuncia el estado no puede intervenir. cada familia es un mundo aparte que sólo lo conocen los que lo viven.
<b>Ent.05</b>	Considero que no solo que los números de caso son mínimos porque los varones no realizan las denuncias
<b>Ent.06</b>	Si existe discriminación por la percepción que no puede ser lastimado en una sociedad que ve al varón como el lado fuerte
<b>Ent.07</b>	Si, porque lamentablemente estamos en una sociedad machista, donde primero se protege a la mujer y al hombre se le deja de lado.
<b>Ent.08</b>	no considero que sea discriminación, sino una desatención basada en la poca incidencia, ya que la gran mayoría de casos está basada en la violencia masculina contra la mujer.
<b>Ent.09</b>	Pienso que no hay discriminación, lo que si es que al acercarse un varón a hacer la denuncia puede causar burla y esto sería lo que genere que el varón se sienta limitado de denunciar.
<b>Ent.10</b>	Al no existir una institución exclusiva para hombres estos no denuncian.
<b>Coincidencia</b>	El 70% de los encuestado consideran que si existe discriminación en los casos de violencia masculina, ello en razon a la celeridad de atención, a la existencia de organismos e instituciones pertenecientes a la mujer.
<b>Divergencia</b>	El 30% de los encuestados no considera que exista discriminación en los casos de violencia doméstica, puesto que la incidencia en ello es mínima, esto a causa de la sociedad machista en la que vivimos

<b>Interpretación</b>	En nuestra sociedad, los casos de maltratos hacia los hombres llegan a ser muy frecuentes de lo que se puede imaginar, sin embargo, es poco común que la mayoría puedan aceptar o validar que una persona del sexo masculino pueda sufrir violencia, ya que la percepción que se tiene sobre los hombres sigue aglobada a un estereotipo asociado a la fuerza física y no a la sensibilidad.
-----------------------	--

**8.- ¿Considera usted que el estado no establece normas de protección directas o específicas para los varones dada los escasos de denuncias interpuestas por el género masculino? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	La ley 30364 es contra las mujeres e integrantes del grupo familiar si la violencia se da dentro de este marco si se aplica la norma y es comprendido el varón
<b>Ent.02</b>	De por sí, es discriminatorio que solo exista un ministerio de la mujer y no del hombre, ya que eso da a pie que otros "géneros" quieran su propio ministerio
<b>Ent.03</b>	Sí, por no ser en cantidad no se le da la importancia que requiere.
<b>Ent.04</b>	No considero. que sea necesario. al contrario, generaría mucha normativa. la ley ampara por igual a hombres y mujeres. no cabe directa o específica. la ley no distingue.
<b>Ent.05</b>	Considero que el estado debería establecer normas de protección en contra de la agresión por igual a la familia que es el núcleo de la sociedad, el hecho de que se distinga entre mujeres y hombres deja una desigualdad de género.
<b>Ent.06</b>	Es correcto, pero más que normas específicas, deberían ser normas de igual de género, por ejemplo, no ley de violencia contra la mujer sino contra la violencia del entorno familiar es suficiente
<b>Ent.07</b>	Sí, porque debería de haber una ley que proteja contra los actos de violencia contra los hombres. si bien es cierto contamos con el texto constitucional, este resulta insuficiente. Necesita de otras normas para que la complementen.
<b>Ent.08</b>	Sí, el cambio de atención prioritario por su menor incidencia no está dado a casos de violencia doméstica en agravio de varones.
<b>Ent.09</b>	No considero que sea por la escasez de denuncias sino porque trata de proteger lo que se ve a diario y en sociedad machista la mayoría de víctimas serán mujeres, por ello es que se les brinda mayor protección, sin perjuicio de tener en cuenta que la Ley 30364 no solo protege a las mujeres.

<b>Ent.10</b>	Así es, el Estado tiene la obligación de garantizar igualdad entre los hombres y mujeres, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia conforme a los principios de igualdad y no discriminación.
<b>Coincidencia</b>	Los encuestados en un 70% coinciden en que el estado no establece normas de protección contra los varones, justificando que desde el momento en que se crea un ministerio de mujer da pie a que exista una desigualdad de género
<b>Divergencia</b>	Los encuestados en un 30 % difieren con la pregunta planteada ya que justifican que La ley 30364 es contra las mujeres e integrantes del grupo familiar si la violencia se da dentro de este marco si se aplica la norma y es comprendido el varón y que se le protege más a la mujer por el alto índice que tiene de violencia.
<b>Interpretación</b>	La pregunta nos refiere si el estado establece normas de protección directas o específicas para los varones dado los escasos casos en el cual ellos denuncian ser abusados o vulnerados, se puede interpretar que si bien hay normas que regulan el maltrato familiar se enfoca más en el tema de la mujer desde el momento en que la priorizan a ella en la DENOMINACION, deberían ser normas de igual de género, por ejemplo no ley de violencia contra la mujer sino contra la violencia del entorno familiar.

**9.- ¿Considera que se realizarían más denuncias por violencia doméstica contra el varón, si el estado implementara normas de protección? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	Si por supuesto si el estado hace sentir que el hombre también debe ser valorado y cuidado por igualdad causara que el mismo hombre pueda vencer su temor a la burla y se anime a denunciar cualquier tipo de agresión que sufra.
<b>Ent.02</b>	Puede ser que sí, pero tiene que haber formas más rápidas de actuar por parte del estado
<b>Ent.03</b>	Sí, ya que se volvería prioridad para el estado salvaguardar la vida de toda persona, en este caso de los hombres violentados.
<b>Ent.04</b>	No considero que habría más denuncias generaría más burocracia innecesaria. el problema es más cultural y personal. si el varón es víctima y no denuncia ya es un tema personal. ocurre que cuando es grave y evidente sus familiares denuncia y el estado interviene de oficio en su función tutiva de protección a la persona humana.
<b>Ent.05</b>	Considero que sería un factor determinante ya que si se implementan puede haber una mayor orientación y sobre todo conciliación sobre el tema de la violencia y agresión en contra de los varones.
<b>Ent.06</b>	Considero que se debe fortalecer la educación para hacer entender la igualdad de género conlleva al respeto mutuo, así como a la protección igualitaria.

<b>Ent.07</b>	Si, porque existiría un marco legal perfecto para hacer valer con mayor énfasis estos derechos en favor de las víctimas varones.
<b>Ent.08</b>	No considero que el asunto vaya por el campo de implementación de normas de protección, sino por el campo de la existencia de mayores casos que se denuncien.
<b>Ent.09</b>	No, porque es un tema social y educativo; la solución no es dictar leyes o normas para proteger víctimas por género femenino o masculino.
<b>Ent.10</b>	Los hechos de violencia familiar en muchas ocasiones no son denunciados por vergüenza, amenazas, miedo o desconocimiento de cómo y dónde se pueden denunciar.
<b>Coincidencia</b>	EL 50% DE LOS ENCUESTADOS precisan que, si se realizaría más denuncias por violencia doméstica contra el varón el estado implementar más normas de protección, puesto que mientras más incidencia se visualice, más prioridad se brinde
<b>Divergencia</b>	el 50% de los encuestados no consideran que debería de existir más incidencias o registros de denuncias por violencia doméstica contra los hombres para que el estado priorice, toda vez que las normas de protección para ambos géneros existe.
<b>Interpretación</b>	En esta pregunta los encuestados han tenido puntos de vista diferentes, lo que se puede interpretar aquí es que se debe fortalecer la igualdad de género mediante la educación y a la vez se debe dar protección igualitaria tanto al hombre como la mujer porque ambos son parte de una familia.

**10.- ¿Desde su punto de vista existe por parte del estado desinterés a la violencia domestica masculina? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	Si, es una cuestión de educación los que conocen sus derechos denuncian más allá de su género
<b>Ent.02</b>	Si, quizás sea inconsciente o de una manera involuntaria pero el desinterés existe al igual que la desigualdad de género.
<b>Ent.03</b>	Sí, por considerarlo una cantidad de casos mínima.
<b>Ent.04</b>	No aprecio desinterés del estado. lo que si existe un tema cultural y de amor propio o personalidad de la víctima que debe hacer valer sus derechos.
<b>Ent.05</b>	Si, a mi parecer si existe desinterés ya que para iniciar al llamar violencia contra la MUJER e integrantes del grupo familiar ya hay un desinterés y desigualdad.

<b>Ent.06</b>	Si a la par del desinterés también debemos darnos cuenta que existe desconocimiento por parte de los varones y falta de información por parte del estado.
<b>Ent.07</b>	Si, no se ha adoptado una política adecuada de protección al derecho de los varones víctimas de violencia masculina.
<b>Ent.08</b>	No lo considero desinterés sino una falta de política criminal sobre el particular ello por su baja incidencia al no denunciarse casos.
<b>Ent.09</b>	Si, existe desinterés del estado ya que puede tomar medidas para dar un trato igualitario con respecto a los varones y sobre todo puede brindar asesorías y charlas a sus funcionarios para que puedan tener una correcta actuación frente a una denuncia de violencia masculina
<b>Ent.10</b>	Si, Es más común ver casos de violencia contra la mujer por ello se observa más apoyo del estado, falta educar y concientizar a la población sobre la violencia ya que hay muchas conductas que las personas pasan por alto ya sea de mujer hacia hombre o hombre hacia mujer, pero también los hombres no denuncian por vergüenza y eso ya escaparía de las manos de las autoridades. Pero en conclusión podría decir que, si porque se observa más campañas, de violencia contra la mujer
<b>Coincidencia</b>	Los encuestados en un 60 % coinciden en que no existe un desinterés del estado por violencia doméstica masculina sino una cuestión de falta de educación y enseñanza acerca de la igualdad de género.
<b>Divergencia</b>	los encuestados en un 40 % precisan que desde el momento en que el estado desde el momento que los procesos de denuncias femeninas tienen más rapidez que la de un varón hay una diferencia marcada.
<b>Interpretación</b>	En esta pregunta se puede interpretar que los encuestados hacen recalcar la falta de educación y enfoque al tema de la igualdad de género, pero también nos dejan puntos interesantes como son la lentitud al momento de agilizar las denuncias por parte de los varones que claramente es un desinterés del estado porque marca una diferencia entre ambos.

**11.- ¿El estado debería implementar centros de ayuda y números de emergencia al igual que las que auxilian a las mujeres? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	Si, se debe implementar a la vez existen centros de emergencia que involucran a la mujer como prioridad y luego a los integrantes de la familia desde ese momento causando una desigualdad notoria, debería implementarse que la ayuda es para todos los integrantes de la familia incluyendo al hombre por igual.

<b>Ent.02</b>	Si debería implementar más número de emergencia, pero en una función que sea igual para la familia sin dar un tipo de preferencia a ningún sexo sea hombre o mujer
<b>Ent.03</b>	Sí, de otro modo existiría discriminación por condición del sexo que seas ya que la mujer si cuenta con dicha ayuda.
<b>Ent.04</b>	El estado no debe implementar nada más de lo que hay. el porcentaje. la estadística y la realidad no lo amerita.
<b>Ent.05</b>	Sería lo idóneo y sobre todo ayudaría a tener una mayor información y guía para que los varones puedan tener una seguridad de que hacer en caso de agresiones en contra de ellos.
<b>Ent.06</b>	Debería ser una sola línea que auxilie a la persona violentada en un entorno familiar es suficiente.
<b>Ent.07</b>	Si, porque si se aprueba una ley de violencia masculina, de carácter obligatorio deben existir estos centros de emergencia, o lo que ya existen que cautelan los derechos de las mujeres también den una atención oportuna a los varones. No olvidemos el aforismo Jurídico "Igual Razón Igual Derecho.
<b>Ent.08</b>	No, me baso en la explicación anterior.
<b>Ent.09</b>	Los números de ayuda y centros de atención para casos de violencia familiar no están destinados a apoyar solo a mujeres; sino a todos aquellos que involucra la norma legal lo que ocurre es que los varones no acuden a ellos.
<b>Ent.10</b>	Así es, como la línea 100 donde puede llamar un hombre víctima de violencia familiar.
<b>Coincidencia</b>	Los encuestados en un 50 % coinciden en que de implementarse centros de ayuda y números de emergencia habría una igualdad al de las mujeres se aprueba una ley de violencia masculina, de carácter obligatorio deben existir estos centros de emergencia, o lo que ya existen que cautelan los derechos de las mujeres también den una atención oportuna a los varones.
<b>Divergencia</b>	Los demás encuestados por otra parte sustentan que es innecesario esta medida de implementación ya que el estado no debería implementar nada más de lo que hay por el porcentaje la estadística y la realidad no ameritan dicha implementación.
<b>Interpretación</b>	En esta pregunta podemos apreciar que los encuestados tuvieron muchas discrepancias ya que, si bien unos dan por innecesario la implementación, se puede interpretar que también podría ser una sola línea que auxilie a la persona violentada en un entorno familiar, porque al darle prioridad a la mujer esta causando que no exista la igualdad de género.

**12.- ¿Considera que exista desinterés por parte de las autoridades en los procesos de violencia domestica contra el varón? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	Si, considero que existe falta de interés por partes de las autoridades que no velan por una igualdad en el proceso de denuncia y sobre todo una falta de información muy importante.
<b>Ent.02</b>	Si, y debería llegar el momento en el que el interés sea todos por iguales sin ningún tipo de diferencias ya que debemos darnos cuenta que los hombres también pueden ser vulnerados.
<b>Ent.03</b>	Sí, por considerarlo casos reducidos, si bien hay un índice más alto de casos de violencia contra la mujer, pero existen casos de violencia masculina y deberían tratarse con la misma igualdad. ya que el Perú es un país igualitario en derechos.
<b>Ent.04</b>	No existe desinterés de las autoridades. cuando los varones víctimas recurren se les atiende igual que a las mujeres. el que se quiera burla es un tema personal o de ignorancia.
<b>Ent.05</b>	Si, considero que debe haber una mayor capacitación y sobre todo información.
<b>Ent.06</b>	He podido apreciar dos casos de medidas preventivas contra una mujer, entonces no hay desinterés sino falta de información y de aplicación igualitaria, nos falta mayor información estadística
<b>Ent.07</b>	Si, la realidad si por falta de iniciativas legislativas de las entidades que conforman el aparato estatal y de las entidades involucradas en defensa y cautela de los Derechos Humanos.
<b>Ent.08</b>	No. si no que loa casos que se denuncian son muy aislados.
<b>Ent.09</b>	No lo considero; lo que ocurre es que se enfatiza la protección a la mujer porque termina siendo víctima de pensamientos y acciones machistas, en que dan por hecho que en la casa el hombre es el que manda y la mujer obedece, y si no es así es minimizada o cosificada no necesariamente
<b>Ent.10</b>	Al no existir una institución exclusiva para hombres estos no denuncian.
<b>Coincidencia</b>	Los encuestados relacionado a la pregunta de que si existe el desinterés por parte de las autoridades el 40 % coinciden en que, si existe, desde un punto exacto desde el momento que consideran casos reducidos existe un desinterés a la vez la falta de iniciativas legislativas de las entidades que conforman el aparato estatal y de las entidades involucradas en defensa y cautela de los Derechos Humanos.
<b>Divergencia</b>	Los encuestados en un 60 % tuvieron una respuesta la pregunta formulada, respondiendo que no existe desinterés de las autoridades porque cuando el varón acude a denunciar se le atiende de igual manera que a las mujeres solo que la burla lo hace no denunciar y el machismo es factor fundamental en ello.

<b>Interpretación</b>	En esta pregunta se ha podido llegar a la interpretación de que lo que ocurre es que se enfatiza la protección a la mujer porque termina siendo víctima de pensamientos y acciones machistas, en ese momento cuando el hombre quiere denunciar se le ve con otro tipo de trato y viene a tallar lo que es el desinterés de la autoridad por ignorancia a que los hombres también pueden ser vulnerados.
-----------------------	---

**13.- ¿El estado debe capacitar a las autoridades respectivas para poder llevar a cabo una debida diligencia en los casos de violencia domestica contra el varón? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	En todo caso instruir que tanto a mujeres como a varones deben tomar denuncias
<b>Ent.02</b>	Es correcto, debería capacitar para facilitar y agilizar dichas denuncias
<b>Ent.03</b>	Sí, como a la policía nacional del Perú quienes son los primero en tomar conocimientos sobre estos hechos.
<b>Ent.04</b>	La capacitación siempre será necesaria y debe ser permanente justamente para superar estereotipos como que el hombre manda, nunca llora, etc.
<b>Ent.05</b>	El estado debe tener la capacidad de darse cuenta que sus autoridades representan a ellos y que si se ve un desinterés o una falta de diligencia en caso de violencia masculina da a entender que el estado tiene desinterés.
<b>Ent.06</b>	Creo que a nivel judicial se realiza, tal vez a nivel policial y fiscal si
<b>Ent.07</b>	Si, es muy necesaria e importante para una adecuada implementación de una futura norma.
<b>Ent.08</b>	Depende de la política criminal que el estado promueva en base a la incidencia delictiva sobre el particular.
<b>Ent.09</b>	No necesariamente; lo que se debe cambiar es la política de educación y es un trabajo arduo y de tiempo para que se destierre las ideas de que el varón no puede denunciar y sino hace no sea objeto de burla, sino que se tome en cuenta que tanto varón como mujer tienen iguales derechos y posibilidades.
<b>Ent.10</b>	Es preciso que las autoridades que llevan y recepcionan estas denuncias de violencia masculina sean capacitadas y sobre todo brinden confianza y seguridad porque los hombres tienen temor a la burla social y humillación por sentirse débiles y sobre todo vulnerados, así que la capacitación debe existir.
<b>Coincidencia</b>	La totalidad de los encuestados estuvieron de acuerdo en que se debe capacitar de una manera continua a las autoridades que forman parte de las diligencias en los casos de violencia domestica contra el varón sobre todo a los efectivos policiales que son los que toman conocimiento primero.

<b>Divergencia</b>	La divergencia en esta pregunta fue de que No necesariamente; lo que se debe cambiar es la política de educación y es un trabajo arduo y de tiempo para que se destierre las ideas de que el varón no puede denunciar y no sea objeto de burla, sino que se tome en cuenta que tanto varón como mujer tienen iguales derechos y posibilidades
<b>Interpretación</b>	Se puede interpretar que esta pregunta deja en claro que la capacitación de las autoridades que llevan las diligencias de maltrato familiar por parte del hombre, siempre debe ser constante y sobre todo una implementación futura a la agilización de este tipo de procesos.

**14.- ¿Considera usted que existe una discriminación en los dispositivos legales utilizados (LEY N° 30364 - LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR) respecto a casos de violencia doméstica masculina? Explique Ud.**

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Ent.01</b>	Yo llamaría precisión ya que comienza con mujer e integrantes del grupo familiar, en grupo familiar está incluido el varón que forma parte de ese núcleo.
<b>Ent.02</b>	Totalmente de acuerdo no debería existir ministerio de la mujer, porque es favorecimiento a un sólo género
<b>Ent.03</b>	Sí, por el simple hecho de considerar a la mujer como el sexo débil y al hombre como el dominante propenso a cometer violencia por su condición de tal.
<b>Ent.04</b>	no hay ninguna ley que discrimine. sería contra la constitución. sólo se justifica cuando favorece al que está en desventaja, Ejemplo. se propicia y hasta exige ceder asiento en un vehículo de transporte a una mujer embarazada, con un niño en brazos o un anciano con muletas.
<b>Ent.05</b>	No, lo considero así, sin embargo, si sería viable la implementación de una ley específicamente de protección al varón.
<b>Ent.06</b>	No, considero que debe publicitarse como una herramienta legal para ambos géneros, retirando algunos de los artículos que generan diferencias innecesarias
<b>Ent.07</b>	Si, debió llamarse Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, los varones y demás integrantes del grupo familiar, la que la norma es discriminatoria, su campo de acción es para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad y no hablan de los varones mayores de edad, atentando contra el principio universal de IGUALDAD ANTE LA LEY.
<b>Ent.08</b>	No existe discriminación, ya que hay poca indiferencia delictiva y ello conlleva a que no exista una política estatal que reprima específicamente dichas conductas.

<b>Ent.09</b>	No hay discriminación, la ley 30364 protege a integrantes del grupo familiar lo cual abarca tanto varones como mujeres: que se registren menos denuncias de violencia doméstica masculina es otro tema que va asociado con la cultura social y el machismo enraizado en la sociedad.
<b>Ent.10</b>	A pesar que hay hombres que no manifiestan sufrir algún tipo de maltrato, las consecuencias psicológicas llegan a ser visibles en su totalidad porque generan síntomas de ansiedad, depresión o angustia.
<b>Coincidencia</b>	Los encuestados en un 40 % coinciden que no debería existir ministerio de la mujer, porque es un favorecimiento a un solo género, el hecho de considerar a la mujer como sexo débil deja vulnerable al hombre a que siempre tenga que ser el agresor entre otras palabras o el que debe soportar la violencia.
<b>Divergencia</b>	La divergencia en esta pregunta radica en que los encuestados refieren en un 50% que si existe discriminación por parte del dispositivo legal utilizado que vendría ser la Ley N°30364, generando discriminación partiendo desde el inicio que vendría a ser el título que presenta dicha ley, y segundo por dar a entender a la mujer como un sexo débil por valerse simplemente por su condición de tal, dejando ver que el hombre nunca podría ser víctima de violencia masculina y tercero por generar prioridad en el genero femenino por encima del masculino (discriminación), el otro 50% refiere que no debería por el simple hecho de no existir suficientes casos.
<b>Interpretación</b>	En esta pregunta se puede interpretar que la ley LEY N° 30364 - LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, debería llamarse Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, los varones y demás integrantes del grupo familiar, la que la norma es discriminatoria, su campo de acción es para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad y no hablan de los varones mayores de edad, atentando contra el principio universal de IGUALDAD ANTE LA LEY

#### **IV. DISCUSIÓN**

**En virtual los resultados presentados procedemos a la discusión de los mismos conformes a nuestros objetivos propuestos:**

En relación al objetivo general el cual es analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022.

En ese sentido se ha logrado encontrar que la mayoría de los entrevistados( 80%) coinciden en que si existe un desinterés por parte del estado en establecer normas reguladoras hacia la violencia doméstica masculina propiciada por una mujer hacia un hombre, el estado en forma indirecta vulnera a los hombres que sufren de violencia doméstica, puesto que no existe una ley específica que ampare y proteja sus derechos, es en consecuencia que cuando un varón quiere recurrir a una dependencia policial para poder hacer su denuncia respectiva, los efectivos policiales o servidores públicos no cumplen a cabalidad con sus debida funciones, son esas circunstancias en las que se puede observar la falta de capacitación y falta de sensibilidad para no tener una forma asertiva en la atención al agraviado que sería el varón víctima. De tal forma se deja evidenciar que se trata de manera desigual al hombre por su condición de tal.

De esta manera opinaron los entrevistados tales como: Quijano Et Al (2023), además que existe un tipo de desigualdad por parte del estado, primero al no existir un articulado en la ley 30364, que hable específicamente sobre la protección hacia los hombres, por otra parte también hablan acerca de que los servidores públicos pertenecientes al Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú den un trato desfavorable o archiven y/o resuelvan de manera no favorable, por prejuicios machistas; lo cual pone a la violencia domestica masculina en un estado de invisibilidad.

Lo expuesto concuerda con nuestro autor internacional Leiva. R, Lisboa. S (2017) quien concluye que existe un desinterés estatal por establecer ya que esta se encuentra invisibilizada y no se categoriza como una problemática, ya que según elementos sociales y culturales se idealiza una imagen sobre el varón

la cual es tener fuerza física y alguien que puede controlar sus emociones, por lo que no expresan dolor, angustias o sentimiento, entendiéndose que no sufren de violencia; Así mismo nuestro antecedente nacional Mendoza (2017) concluyo que el poder estatal peruano se encuentra sin hacer absolutamente nada para proteger a los hombres víctimas de violencia doméstica, la cual pone a estos en una situación de vulnerabilidad normativa, colocando a la mujer como la única persona capaz de ser considerada víctima y al varón en una posición de agresor.

Por su parte Holguín. S, Melo. N (2014), considera que las denuncias que se presentan a diario en las unidades de violencia intrafamiliar muestran un gran porcentaje de diferencia entre mujeres y hombres, ya que las denuncias de mujeres son mayores al de los hombres. Sin embargo, aún existen grupos conformados por hombres que permanecen callados a causa del miedo o vergüenza a ser discriminados y burlados por parte de la sociedad.

### **Discusión de Objetivo Especifico 1**

En relaciona nuestro objetivo específico 1, el cual es describir de qué manera se manifiesta la violencia domestica masculina en Ica 2022.

En ese sentido se encontró que el 70% de los entrevistados refieren que que la violencia domestica masculina se representa y se manifiesta a través de violencia psicológica, ascendiendo a una violencia física, esto se da a raíz de un apego emocional por parte del varón violentado frente a la mujer quien suele tener un carácter más dominante, generando una humillación psicológica en el varón. En esta misma línea tenemos a los entrevistados: Pacheco (2023) Et Al, quienes opinaron que como resultado que esta se puede manifiesta de distintas formas, entre ellas a través de la violencia Física, Psicológica, Sexual, Económico y Simbólica, el abuso emocional, sexual, un posible hostigamiento y hasta amenazas, actuando la mayoría de veces a través de palabras y comportamientos intimidatorios e hirientes los cuales generarían factores como la humillación, el desapego, la violencia física y psicológica, y como oposición existe el machismo y la masculinidad.

Estos resultados concuerdan con nuestro antecedente internacional Cornejo, P. (2019) quien llega a la conclusión de que La humillación, violencia psicológica, desapego, entre otrasson comportamientos los cuales también son considerados

violencia las cuales de acuerdo con la investigación es utilizado de manera frecuente hacia el varón.

Por su parte en nuestro antecedente internacional Alvarado.M, Poveda.A(2018), La sociedad no reconoce la vulnerabilidad del hombre ni su posibilidad de sufrir violencia. Por el contrario, le exige que, por su “masculinidad”, se enfrente a cualquier situación sin mostrar daños físicos o psicológicos. Si el hombre no cumple con este ideal de masculinidad, se le ridiculiza. Esto plantea la necesidad de crear y desarrollar ideas que permitan superar estos estereotipos.. (p.79)

La masculinidad se conceptualiza de la manera en que el varón es fuerte y por ende no hay repercusiones por actos violentos que se les causan, los estereotipos sobre la masculinidad ejercen una presión hacia los varones a que ellos no pueden sentir dolor ya sea por maltratos físicos, maltratos psicológicos, etc. se entiende que si el hombre es capaz de acudir a las autoridades por ayuda o apoyo este será ridiculizado por la Sociedad, porque no cumple con las expectativas de la Sociedad en ser un varón fuerte sino uno débil.

Para Peña, Vílchez & Ortiz (2017) determinan que la violencia física es una forma de dañar o violentar a un individuo o través del contacto físico y/o haciendo uso de algún objeto que genere consecuencias tanto interna como externas.

## **Discusión de Objetivo Específico 2**

En relación al objetivo específico 2, Identificar la existencia dispositivos legales que regulen la protección en la violencia domestica masculina en Ica 2022.

Según lo obtenido el 60% de entrevistados refieren que, se tiene que existen dispositivos legales tales como la ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo Familiar y la ley N° 26260 en la cual Establecen Política del Estado y de la Sociedad frente a la violencia familiar. Sin embargo, estas no cumplen con la finalidad dada, toda vez que esta ley solo beneficia a cierto grupo de personas (poniendo énfasis en las mujeres) y no a la gran mayoría que es lo que se esperaba de la Ley N° 30364, dejando de lado el enfoque de género, por otra parte, existe poco interés por capacitar a las autoridades, en esta misma línea, los entrevistados como Pacheco Et Al (2023), también opinaron que se debería de poner énfasis en cada

integrante del grupo familiar ya que de no ser así, se generaría un grado de discriminación y desigualdad.

Esto concuerda con lo establecido por nuestro antecedente Nacional Ordinola, N. (2020), quien dice que La ley de violencia familiar 30364 en cierto modo solo cumple con proteger a un grupo determinado de personas, es decir, que no cumple con su finalidad de proteger a todo el grupo de personas sin distinción de género, sino se enfocan en los que son considerados las personas más vulnerables.

Así mismo también guardaría relación con lo establecido por nuestro antecedente nacional Saldaña J. (2018), la cual nos dice que las autoridades receptoras no cuentan con una asesoría específica para tratar con varones violentados, como nos refiere en la investigación sería conveniente que hubiera lugares específicos donde se puedan acercar los varones a solicitar asesorías y ayuda en casos de violencia doméstica masculina.

Para Dorival (2018) la discriminación es un término que va en contra y limita al acceso de los derechos humanos en condiciones de igualdad, libertades y goces, siendo una de las conductas más frecuentes dentro de la sociedad actual.

Según la constitución política del Perú (1993) expresa en el inciso 2 del artículo 2, que todo ser humano con la nacionalidad peruana tiene derecho a la igualdad en cuanto a la ley, sin discriminación alguna.

### **Discusión de Objetivo Específico 3**

En relación al Objetivo Específico 3, Determinar la existencia de discriminación en los casos de violencia masculina en Ica 2022.

De esta manera se obtuvo que el 60% de los entrevistados refieren que existe discriminación de género dado que se tiene en nuestros días la idea, los mitos y prejuicios prevalecen dentro de la sociedad. Se siguen adjudicando características y roles que tanto el hombre como la mujer deben desempeñar dentro de las relaciones de pareja: la mujer es el “sexo débil”, El hombre es el “sexo fuerte”, por otra parte, la discriminación tanto desde aparatos legales, la aplicación de la misma, la forma de actuar de los servidores públicos, tales como

ministerios públicos, el accionar de jueces, Policía Nacional y cuantos intervengan en la misma, coincidiendo con ello Rojas Et Al (2023).

La Ley 30364 discrimina al hombre pues la referida Ley fue creada primordialmente a favor de las mujeres, sin embargo, para los varones es algo genérico pues en el capítulo II artículo 7 acápite "B" en donde solo indica cónyuges del mismo modo refieren que los hombres quedan desamparados porque los operadores de justicia no cumplen con garantizar la efectividad de sus denuncias por lo tanto se evidencio que existe un discriminación latente puesto que la mencionada ley solo hace referencia a las mujeres y discriminando al género masculino.

De acuerdo a la investigación de las teorías relacionadas al tema, encontramos en la doctrina nacional de Depaz (2020), nos menciona que la ley discrimina y afecta a los varones que sufren violencia de género es decir la agresión de hombre a mujer, suceso dado a raíz que en los últimos años se dio un número mayor de casos de violencia hacia la mujer y como consecuencia la ley 30364 discrimina y da una mayor protección a las mujeres.

Por su parte con cuerda con nuestro antecedente nacional Mendoza (2017), quien menciona que no hay una norma que cuide y vele por los derechos de un varón maltratado, de igual manera no existe una norma específica y no hay personal correctamente instruido y sensibilizado que están viendo temas relacionados a los casos de violencia en contra de los hombres.

En ese contexto estamos de acuerdo con la ley antes mencionada misma ley que previene, sanciona y erradica violencia contra la mujer y los miembros de la familia, conforme a los entrevistados los mismo que mencionan que si existe discriminación al no darse o existir una norma legal exclusiva, en la cual el hombre pueda sentir una protección en esa continuación se genera una discriminación evidente inclusive por los trabajadores de justicia al no hacer efectivas normas de manera eficaz

Para Frank A. (2023), la discriminación de género una manera de discriminación muy frecuente y en varias ocasiones de manera silenciosa. Esta se ve incluida y disimulada en medio de costumbres y comportamientos arraigados históricamente.

Los Resultados son totalmente validos en cuanto se utilizó como técnica e instrumento la guía de entrevista, siguiendo los parámetros metodológicos, así mismo la entrevista se realizo bajo las reglas y pautas éticas con consentimiento informado.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.** - Se llego a concluir que el estado no muestra un interés sobre la violencia domestica masculina, dada la escasez de denuncias establecidas, por ende, se sobre entienden que es una problemática menor la cual no genera preocupación por parte del estado.

**Segunda.** - Concluimos que la violencia domestica masculina en Ica tiene muchas formas en las que se presenta, las que tienen mayor concurrencia son violencia física, violencia psicológica y violencia económica o patrimonial, violencia familiar (interrumpiendo las relaciones habituales entre padre e hijos) y amenazas ejercidas por sus parejas.

**Tercera.** - Se concluyo que los dispositivos que regulan la violencia doméstica en general como la Ley N°30364, no son específicos, considerando como personas vulnerables a las mujeres y niños, dejando a un lado a los varones, existen normas que se enfocan netamente en las mujeres y niños, pero no existen este tipo de normas de protección para los varones.

**Cuarta.** - Concluimos que, la discriminación de género es notable en las normativas de protección a la violencia doméstica, no se muestra la misma preocupación por el género masculino, como lo hay para las mujeres, en la cuidad de Ica no existen centros de apoyo para el varón, no existen líneas de emergencia, mucho menos donde este pueda acudir para ayuda y que se sienta protegido y no ridiculizado.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Visualizar la violencia domestica masculina como una problemática social, el estado debe implementar y capacitar autoridades para fomentar en la sociedad que el varón también sufre violencia.
2. El Estado debería implementar normas directas y específicas en defensa hacia el varón frente a la violencia doméstica, realizar centros de ayuda, números de emergencia y publicidad que fomente la visibilidad de que los varones también sufren de violencia e incentivar a los varones violentados a manifestar y denunciar a sus agresoras.
3. Se debería capacitar a las autoridades receptoras de las denuncias de violencia domestica masculina, para que puedan brindar mejores asesorías a los varones que acuden por ayuda en los casos de violencia doméstica, así mismo ara poder radicar con la discriminación de género que existe deben eliminarse los conceptos errados de la Sociedad en que el varón es fuerte e insensible y la mujer es débil e indefensa, fomentar la igualdad entre varones y mujeres, no crear distinciones entre ellos, tener normativas que protejan de la misma a manera a ambos géneros.
4. Por otra parte, debería abordarse el tema desde un enfoque mixto a fin de obtener estadísticas las cuales generen precisión específica obteniendo una comprensión más integral de los hechos al combinar tanto el enfoque cuantitativo como el cualitativo y conseguir así una perspectiva más profunda y amplia de los fenómenos.

## REFERENCIAS

ACKOFF, R. (1953). The design of social research. Chicago: Universidad de Chicago. AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION. (1983) Publication manual of the American Psychological Association. Washington, D.C.: American Psychological Association. Tercera edición.

Alvarado.M, Poveda.A(2018). *Violencia intrafamiliar masculina* en la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, Pais de Colombia.

Arturo Silva Rodríguez (2004) Criminología y Conducta Antisocial, México P. 30

Avila, A. (2011). La Tutela Juridica Frente a la Violencia Intrafamiliar Contra el Hombre. Tesis, Universidad de San Carlos, Guatemala. Obtenido de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_9493.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_9493.pdf)

Anton, M. (2019). El Cumplimiento de las Medidas de Protección en Aplicación de la Ley 30364 en la Jurisdicción del Juzgado Mixto y Transitorio de Catacaos.

Tesis, Universidad Nacional de Piura, Piura. Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2133/DER-ANTCHE2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Batiza, F. (2016). La Violencia de Pareja: Un Enemigo silencioso. Artículo, Cofradia Criminologica, Mexico. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5813533>

Bitrigo, Y. (2016). El maltrato hacia el hombre: una problematica invisible en Iberoamerica. Universidad Cooperativa de Colombia , Colombia . Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/741/1/EL%20MALTRATO%20HACIA%20EL%20HOMBRE%20UNA%20PROBLEMA%20INVISIBLE%20EN%20IBEROAMERICA.pdf>

<https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/741/1/EL%20MALTRATO%20HACIA%20EL%20HOMBRE%20UNA%20PROBLEMA%20INVISIBLE%20EN%20IBEROAMERICA.pdf>

Buitrigo, Y. (2016). El Maltrato Hacia el Hombre: Una Problematica Indivisible en Iberoamerica. Tesis, Universidad Cooperativa de Colombia, Bucaramanga.

Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/741/1/EL%20MALTRATO%20HACIA%20EL%20HOMBRE%20UNA%20PROBLEMA%20INVISIBLE%20EN%20IBEROAMERICA.pdf>

Becerra, S., Flores, .M. y Vásquez, J. (2009). Violencia doméstica contra el hombre en la ciudad de lima. Universidad Nacional Federico Villareal, Perú. Obtenido de: <http://DialnetViolenciaDomesticaContraElHombreEnLaCiudadDeLima3114291%20.pdf>

Bernal Torres, César Augusto (2010). Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Editorial Pearson Educación, Colombia. Tercera Edición.

Callirgos, J. (1996). Sobre héroes y batallas. Lima: Escuela para el Desarrollo.

Carlos Sabino (1974). El Proceso de Investigación, Venezuela P. 47.

Corsi, J., comp. (1997). Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Buenos Aires: Paidós.

Cornejo, P. (2019) *Varones víctimas de violencia por su pareja en estudiantes de cuarto y quinto año de la escuela profesional de psicología* en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, País Perú.

Caicedo, A., & Quiroz, M. (2017). Violencia contra el hombre. Tesis , Ecuador.

Obtenido de [http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/3620/propuesta\\_201794135249%20%281%29CAICEDO%20VERA%20Y%20QUIROZ%20RAMONA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/3620/propuesta_201794135249%20%281%29CAICEDO%20VERA%20Y%20QUIROZ%20RAMONA.pdf?sequence=1&isAllowed=y) Zunino, N. (2011). En seis años aumentan en 83% las denuncias de hombres por violencia intrafamiliar. La tercera. Recuperado 16 de noviembre 2012.

Caicedo, C., & Quiroz, R. (2017). Violencia contra el hombre. Tesis, Universidad Estatal de Milagro Facultad Ciencia de la Salud, Ecuador.

Carrasco, S. (2018). Metodología de la Investigación. Lima: Editorial San Marcos.

Código Civil. (1984). Lima: Biblioteca Nacional del Perú. Obtenido de <http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf>

Congreso Democrático Constituyente. (1993). Constitución Política del Perú. Lima. Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Democrático, C. C. (1993). Constitución Política del Perú. Lima: Congreso de la república. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf>

Depaz, J. (2020). La Discriminación de Varones Víctimas de Violencia de género en el Perú, por Parte de la Ley N°30364, Vigente al 2019. Tesis, Universidad Peruana de las Américas, Lima. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1121/DEPAZ%20R%20EGALADO.pdf?sequence=1&isAllowed=1>

Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado y Baptista Lucio. (2010). Metodología de la Investigación. México, Editorial Mc Graw– Hill.

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación. Caracas: McGrawHill. Marques.

Holguín. S, Melo. N(2014) *Campaña de comunicación sobre el maltrato masculino en la sociedad quiteña. piloto en la asociación “papá por siempre”* la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quitopais de Ecuador.

Kerlinger, F. N. y Lee, H. B. (2002). Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en ciencias sociales (4ª ed.).México: McGraw-Hill. P. 124.

Leiva. R, Lisboa. S (2017) *La construcción simbólica de la violencia hacia hombres en contexto de pareja.*

M. P. Toldos (2013) *Hombres víctimas y mujeres agresoras. La cara oculta de la violencia entre sexos.* Alicante, Editorial Cántico.

Mendoza, A. (2017). Aplicación del enfoque de género en hombres víctimas de violencia familiar conforme al Derecho de Igualdad, Lima 2015-2016. Tesis, Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23426>

Murphy, Matt (2022) "La ONU acusa a China de graves violaciones de los derechos humanos contra los uigures en un esperado informe"; Reportaje en la web de BBC Mundo.

Ordinola, N. (2020). *Eficacia de las medidas de protección para varones víctimas de violencia familiar en los juzgados de familia de Lima Norte, 2019* la Universidad Cesar Vallejo, país Perú.

Steinmetz, S. (1980). Mujeres y violencia: víctimas y culpables. *American Journal of Psychotherapy*, 34, pp.334-350.

Steinmetz, S. (1981). Comparación transcultural del abuso conyugal. *Journal of Sociology and Social Welfare*, 8, pp. 404-414.k

Saracostti, M. (2011). Hombres víctimas de violencia intrafamiliar. *Nación*. Recuperado 25 de Mayo 2012.

Sánchez Carlessi, Hugo y REYES MEZA, Carlos. (2002). *Metodología y diseño de la investigación científica*. Editorial(es): Universidad RicardoPalma. Lima.

Ratti, Camilo (s.f) “Me despidieron por ser mujer y haber decidido ser madre”; en *Alfil*, revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

# ANEXOS

**ANEXO: 1 MATRIZ DE CATEGORIZACION – ENFOQUE CUALITATIVO**

**TÍTULO: “DESINTERÉS ESTATAL POR ESTABLECER NORMAS REGULADORAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA MASCULINA, Y AFECTACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD. ICA. 2022”**

**Autor: Josué Joshua Perez Hidalgo - David Jesús, Rejas Bendezú**

Problema General	Objetivo general	Supuesto general	Categorías	Subcategorías	Diseño Metodológico
<p>¿Cómo se desarrolla el desinterés del estado por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina en Ica 2022?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p><b>a)</b> ¿De qué manera se manifiesta la violencia domestica masculina en Ica 2022?</p> <p><b>b)</b> ¿Existen dispositivos legales que regulen la protección en la violencia domestica masculina en Ica 2022?</p> <p><b>c)</b> ¿Existe discriminación en los casos de violencia domestica masculina en Ica 2022?</p>	<p>Analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p><b>a)</b> Describir de qué manera se manifiesta la violencia domestica masculina en Ica 2022.</p> <p><b>b)</b> Identificar la existencia dispositivos legales que regulen la protección en la violencia domestica masculina en Ica 2022.</p> <p><b>c)</b> Determinar la existencia de discriminación en los casos de violencia domestica masculina en Ica 2022.</p>	<p>Es importante analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina en Ica, 2022.</p> <p><b>Supuestos específicos:</b></p> <p><b>a)</b> La violencia domestica masculina en Ica,2022, se manifiesta a través de violencia física y psicológica.</p> <p><b>b)</b> No existen dispositivos legales que regulen la protección en la violencia doméstica en Ica 2022</p> <p><b>c)</b> Existe discriminación en los casos de violencia domestica masculina en Ica 2022.</p>	<p><b>Categoría 1:</b> Violencia domestica masculina.</p> <p><b>Categoría 2:</b> Normas reguladoras de protección.</p>	<p>✓ Violencia de Genero.</p> <p>✓ Igualdad de Género.</p> <p>✓ Intervención Inmediata Oportuna.</p> <p>✓ Desinterés del Estado.</p> <p>✓ Implementación de Normas.</p> <p>✓ Debida diligencia.</p>	<p><b>1. Diseño de la investigación:</b> Teoría Fundamentada</p> <p><b>2. Tipo y Nivel de la Investigación:</b> <b>Tipo:</b> Básica <b>Nivel:</b> descriptivo.</p> <p><b>3. Enfoque de la investigación:</b> Cualitativo</p> <p><b>4. Método de la Investigación:</b> Analítico. Inductivo.</p> <p><b>5. Población y Muestra:</b> <b>Población:</b> Abogados y fiscales del distrito de Ica  <b>Muestra:</b> 10 Abogados especialistas en derecho civil y penal</p> <p><b>6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:</b>  <b>Técnicas:</b> Entrevista <b>Instrumento:</b> guía de entrevista</p>

## Anexo 2

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

<b>Guía de Entrevista</b>	
<b>Participantes: Abogados y Fiscales del Distrito de Ica</b>	
Participante:	Lugar: Ica
Genero:	Edad:
<b>CATEGORIA 1: Violencia Domestica Masculina</b>	
1.- ¿Desde su punto de vista cuales serían los factores por los cuales los varones no se animan a denunciar? ¿existe algún tipo de influencia por parte de la hombría y machismo? Explique Ud.	
2.- ¿Se puede cuestionar que los factores culturales, sociales e individuales influyen al varón a que no realice su denuncia? Explique Ud.	
3.- ¿La burla social podría ser un factor por el cual los hombres no realizan su denuncia? y ¿de qué manera influye esta? Explique Ud.	
4.- ¿La falta de establecimientos de ayuda tal como la tiene las mujeres podría ser un motivo por el cual los hombres no realizan sus denuncias? Explique Ud.	
5.- ¿Desde su punto de vista cree que el estado no da la misma ayuda a los hombres violentados que a las mujeres que sufren violencia domestica generando una distinción de género? Explique Ud.	
6.- ¿Considera usted que no se realiza una intervención inmediata en los casos de violencia domestica masculina? Explique Ud.	
<b>CATEGORIA 2: Norma Reguladora de Protección</b>	
7.- ¿Considera usted que el estado no establece normas de protección directas o específicas para los varones dada los escasos de denuncias interpuestas por el género masculino? Explique Ud.	
8.- ¿Considera que se realizarían más denuncias por violencia doméstica contra el varón, si el estado implementara normas de protección? Explique Ud.	
9.- ¿Desde su punto de vista existe por parte del estado desinterés a la violencia domestica masculina? Explique Ud.	
10.- ¿El estado debería implementar centros de ayuda y números de emergencia al igual que las que auxilian a las mujeres? Explique Ud.	
11.- ¿Considera que exista desinterés por parte de las autoridades en los procesos de violencia domestica contra el varón? Explique Ud.	
12.- ¿El estado debe capacitar a las autoridades respectivas para poder llevar a cabo una debida diligencia en los casos de violencia domestica contra el varón? Explique Ud.	

## Anexo 3

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Desinterés Estatal por establecer Normas Regulatoras Sobre Violencia Domestica Masculina, y afectación al derecho a la Igualdad Ica, 2022.”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa ( )                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autora:	Josue Joshua Perez Hidalgo – David Jesús Rejas Bendezú.
Procedencia:	UCV
Administración:	
Tiempo de aplicación:	40 minutos
Ámbito de aplicación:	Ica
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

#### 4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario Guía de Entrevista elaborado por Josue Joshua Perez Hidalgo y David Jesús Rejas Bendezú en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento: Categorías**

- Primera dimensión: Violencia Domestica Masculina
- Objetivos de la Dimensión: Violencia de Género, Igualdad de Género, Intervención Inmediata Oportuna.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	<p><b>Pregunta 1:</b> ¿Desde su punto de vista cuales serían los factores por los cuales los varones no se animan a denunciar? ¿existe algún tipo de influencia por parte de la hombría y machismo? <b>Explique Ud.</b></p>				
Primera	<p><b>Pregunta 2:</b> ¿Se puede cuestionar que los factores culturales, sociales e individuales influyen al varón a que no realice su denuncia? <b>Explique Ud.</b></p>				
Primera	<p><b>Pregunta 3:</b> ¿La burla social podría ser un factor por el cual los hombres no realizan su denuncia? y ¿de qué manera influye esta? <b>Explique Ud.</b></p>				
Primera	<p><b>Pregunta 4:</b> ¿La falta de establecimientos de ayuda tal como la tiene las mujeres podría ser un motivo por el cual los hombres no realizan sus denuncias? <b>Explique Ud.</b></p>				

Primera	<b>Pregunta 5:</b> 5. ¿Desde su punto de vista cree que el estado no da la misma ayuda a los hombres violentados que a las mujeres que sufren violencia domestica generando una distinción de género? <b>Explique Ud.</b>				
Primera	<b>Pregunta 6:</b> ¿Considera usted que no se realiza una intervención inmediata en los casos de violencia domestica masculina? <b>Explique Ud.</b>				

- Segunda dimensión Normas Regulatoras de Protección
- Objetivos de la Dimensión: Desinterés del Estado, Implementación de Normas, Debida diligencia.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	<b>Pregunta 1:</b> ¿Considera usted que el estado no establece normas de protección directas o específicas para los varones dada los escasos de denuncias interpuestas por el género masculino? <b>Explique Ud.</b>				
Segunda	<b>Pregunta 2:</b> ¿Considera que se realizarían más denuncias por violencia doméstica contra el varón, si el estado implementara normas de protección? <b>Explique Ud.</b>				
Segunda	<b>Pregunta 3:</b> ¿Desde su punto de vista existe por parte del estado desinterés a la violencia domestica masculina? <b>Explique Ud.</b>				

Segunda	<b>Pregunta 4:</b> ¿El estado debería implementar centros de ayuda y números de emergencia al igual que las que auxilian a las mujeres? <b>Explique</b>				
Segunda	<b>Pregunta 5:</b> ¿Considera que exista desinterés por parte de las autoridades en los procesos de violencia domestica contra el varón? <b>Explique Ud.</b>				
Segunda	<b>Pregunta 6:</b> ¿El estado debe capacitar a las autoridades respectivas para poder llevar a cabo una debida diligencia en los casos de violencia domestica contra el varón? <b>Explique Ud.</b>				

Firma del  
evaluador  
DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

## Anexo 4



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica, 2022.

Investigador (es): Josue Joshua Perez Hidalgo, David Jesús Rejas Bendezú

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022", cuyo objetivo es analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, programa Taller de Elaboración de Tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución Ministerio Público DF-Ica.



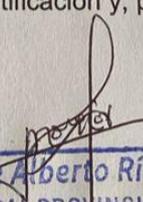
Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación evaluará y determinará los motivos del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Desinterés estatal por Establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en un ambiente de las oficinas del Ministerio Público DF-Ica. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

  
Jorge Alberto Ríos Barriga  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
Sección de Fiscalía Provincial Corporativa de Ica

 INVESTIGA  
UCV



\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Josue Joshua Perez Hidalgo o David Jesús Rejas Bendezú email: [josuejoshua11@gmail.com](mailto:josuejoshua11@gmail.com), [david.rejas.09@hotmail.com](mailto:david.rejas.09@hotmail.com) y Docente asesor Alexander Máximo Rodríguez García email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Jorge Alberto Rios Barriga

Fecha y hora: 10 de 2023 16:30 hrs

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



*Jorge Alberto Rios Barriga*  
**Jorge Alberto Rios Barriga**  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
Sol. de Fiscalía Provincial Corporativa de Ica

## Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica, 2022.

Investigador (es): Josue Joshua Perez Hidalgo, David Jesús Rejas Bendezú

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022", cuyo objetivo es analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, programa Taller de Elaboración de Tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución Ministerio Público DF-Ica.



Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación evaluará y determinará los motivos del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Desinterés estatal por Establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en un ambiente de las oficinas del Ministerio Público DF-Ica. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



Mercedes Mónica Pisconti Flores  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P)  
3ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica  
SEGUNDO DESPACHO



\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Josue Joshua Perez Hidalgo o David Jesús Rejas Bendezú email: [josuejoshua11@gmail.com](mailto:josuejoshua11@gmail.com), [david.rejas.09@hotmail.com](mailto:david.rejas.09@hotmail.com) y Docente asesor Alexander Máximo Rodríguez García email: [arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Mercedes Mónica Pisconti Flores  
Fecha y hora: 10/10/2023 16:20

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



*[Handwritten Signature]*  
Mercedes Mónica Pisconti Flores  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL  
3ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
SEGUNDO DESPACHO

## Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la igualdad, Ica, 2022.

Investigador (es): Josue Joshua Perez Hidalgo, David Jesús Rejas Bendezú

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022", cuyo objetivo es analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, programa Taller de Elaboración de Tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución Ministerio Público DF-Ica.



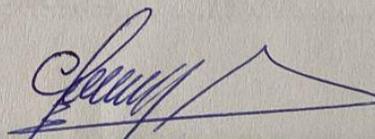
Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación evaluará y determinará los motivos del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Desinterés estatal por Establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en un ambiente de las oficinas del Ministerio Público DF-Ica. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



Jesús Jerónimo Pacheco Bernal  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR  
Primera Fiscalía Provincial Penal  
Corporación de Ica  
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN



\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Josue Joshua Perez Hidalgo o David Jesús Rejas Bendezú email: [josuejoshua11@gmail.com](mailto:josuejoshua11@gmail.com), [david.rejas.09@hotmail.com](mailto:david.rejas.09@hotmail.com) y Docente asesor Alexander Máximo Rodríguez García email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Jesús Jerónimo Pacheco Bernal  
Fecha y hora: 10/10/2023 16:16

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



*Jesús Jerónimo Pacheco Bernal*  
Jesús Jerónimo Pacheco Bernal  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR  
Primera Fiscalía Provincial Penal  
Corporativa de Ica  
SEGUNDO DESPACHO

## Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica, 2022.

Investigador (es): Josue Joshua Perez Hidalgo, David Jesús Rejas Bendezú

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022", cuyo objetivo es analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, programa Taller de Elaboración de Tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución Ministerio Público DF-Ica.



Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación evaluará y determinará los motivos del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Desinterés estatal por Establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en un ambiente de las oficinas del Ministerio Público DF-Ica. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



RAMIRO ALVARO PACHECO QUAROTTO  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
Primera Fiscalía Provincial Pena  
Corporativa de Ica  
SEGUNDO DESPACHO

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Josue Joshua Perez Hidalgo o David Jesús Rejas Bendezú email: [josuejoshua11@gmail.com](mailto:josuejoshua11@gmail.com), [david.rejas.09@hotmail.com](mailto:david.rejas.09@hotmail.com) y Docente asesor Alexander Máximo Rodríguez García email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: .....

Fecha y hora: .....

*Ramiro Alvaro Pacheco Huarotto*  
10/10/2023

**RAMIRO ALVARO PACHECO HUAROTTO**  
**FISCAL PROVINCIAL (T)**  
**Primera Fiscalía Provincial Pena**  
**Corporativa de Ica**  
**SEGUNDO DESPACHO**

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



## Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica, 2022.

Investigador (es): Josue Joshua Perez Hidalgo, David Jesús Rejas Bendezú

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022", cuyo objetivo es analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, programa Taller de Elaboración de Tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución Ministerio Público DF-Ica.



Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación evaluará y determinará los motivos del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Desinterés estatal por Establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en un ambiente de las oficinas del Ministerio Público DF-Ica. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

CARLOS A. AYÓN HERRERA  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
Primera Fiscalía Provincial Penal  
Ica  
SE  
CHO



\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Josue Joshua Perez Hidalgo o David Jesús Rejas Bendezú email: [josuejoshua11@gmail.com](mailto:josuejoshua11@gmail.com), [david.rejas.09@hotmail.com](mailto:david.rejas.09@hotmail.com) y Docente asesor Alexander Máximo Rodríguez García email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: CARLOS ASCENSION BYOND HERRERA  
Fecha y hora: 10/10/2023 16:21

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



## Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica, 2022.

Investigador (es): Josue Joshua Perez Hidalgo, David Jesús Rejas Bendezú

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022", cuyo objetivo es analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, programa Taller de Elaboración de Tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Institución Ministerio Público DF-Ica.



Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación evaluará y determinará los motivos del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Desinterés estatal por Establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en un ambiente de las oficinas del Ministerio Público DF-Ica. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

  
CLIVER ROJAS SILVEIRA  
A.F.F.  
C.A.I. 4139

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Josue Joshua Perez Hidalgo o David Jesús Rejas Bendezú email: [josuejoshua11@gmail.com](mailto:josuejoshua11@gmail.com), [david.rejas.09@hotmail.com](mailto:david.rejas.09@hotmail.com) y Docente asesor Alexander Máximo Rodríguez García email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

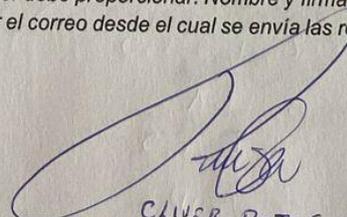
**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: CLIVER ROJAS SILVERA

Fecha y hora: 10-10-2023

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



CLIVER ROJAS SILVERA  
A.F.F.  
C.A.I. 4139

## Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica, 2022.

Investigador (es): Josue Joshua Perez Hidalgo, David Jesús Rejas Bendezú

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022", cuyo objetivo es analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, programa Taller de Elaboración de Tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación evaluará y determinará los motivos del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Desinterés estatal por Establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en un ambiente privado (oficina). Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Gobierno Regional de Ica  
Programa Regional de Titulación de Tierra  
  
Abog. Luis Armando Moron Espino  
JEFE DEL PRETT - GORE ICA

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Josue Joshua Perez Hidalgo o David Jesús Rejas Bendezú email: [josuejoshua11@gmail.com](mailto:josuejoshua11@gmail.com), [david.rejas.09@hotmail.com](mailto:david.rejas.09@hotmail.com) y Docente asesor Alexander Máximo Rodríguez García email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Luis Armando Moron Espino

Fecha y hora: 05-10-2023

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TITULACIÓN DE TIERRA

  
Abog. Luis Armando Moron Espino  
JEFE DEL PRETT - GORE ICA

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la igualdad, Ica, 2022.

Investigador (es): Josue Joshua Perez Hidalgo, David Jesús Rejas Bendezú

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la igualdad, Ica 2022", cuyo objetivo es analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, programa Taller de Elaboración de Tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



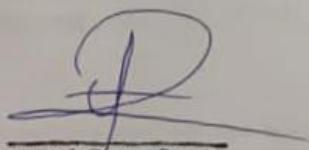
Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación evaluará y determinará los motivos del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Desinterés estatal por Establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la igualdad, Ica 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en un ambiente privado (oficina). Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



Jose J. Reyna Peralta  
Abogado  
Reg. C.A.I. N° 6275

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Josue Joshua Perez Hidalgo o David Jesús Rejas Bendezú email: [josuejoshua11@gmail.com](mailto:josuejoshua11@gmail.com), [david.rejas.09@hotmail.com](mailto:david.rejas.09@hotmail.com) y Docente asesor Alexander Máximo Rodríguez García email: [arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Jose Joel Reyna Peralta

Fecha y hora: 05-10-2023

**Jose J. Reyna Peralta**  
**Abogado**  
Reg. C.A.J. N° 6275

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la igualdad, Ica, 2022.

Investigador (es): Josue Joshua Perez Hidalgo, David Jesús Rejas Bendezú

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la igualdad, Ica 2022", cuyo objetivo es analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, programa Taller de Elaboración de Tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



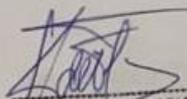
Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación evaluará y determinará los motivos del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Desinterés estatal por Establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la igualdad, Ica 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en un ambiente privado (oficina). Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

  
NEVIN M. DE LA TORRE TARAZONA  
ABOGADO  
Reg. CAI. N° 5488

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Josue Joshua Perez Hidalgo o David Jesús Rejas Bendezú email: [josuejoshua11@gmail.com](mailto:josuejoshua11@gmail.com), [david.rejas.09@hotmail.com](mailto:david.rejas.09@hotmail.com) y Docente asesor Alexander Máximo Rodríguez García email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Kevin Miguel De la Torre Tarazona

Fecha y hora: 05/10/2023

KEVIN M. DE LA TORRE TARAZONA

ABOGADO

Reg. CAI. N° 5488

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica, 2022.

Investigador (es): Josue Joshua Perez Hidalgo, David Jesús Rejas Bendezú

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Desinterés estatal por establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022", cuyo objetivo es analizar el desarrollo del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia doméstica en masculina Ica 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional Derecho, programa Taller de Elaboración de Tesis, de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



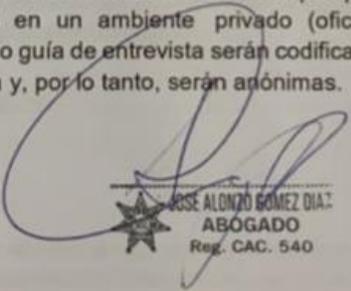
Describir el impacto del problema de la investigación.

La investigación evaluará y determinará los motivos del desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección en la violencia domestica masculina.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Desinterés estatal por Establecer normas reguladoras sobre violencia domestica masculina y afectación al derecho a la Igualdad, Ica 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en un ambiente privado (oficina). Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

  
JOSE ALONZO GOMEZ DIAZ  
ABOGADO  
Reg. CAC. 540

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Josue Joshua Perez Hidalgo o David Jesús Rejas Bendezú email: [josuejoshua11@gmail.com](mailto:josuejoshua11@gmail.com), [david.rejas.09@hotmail.com](mailto:david.rejas.09@hotmail.com) y Docente asesor Alexander Máximo Rodríguez García email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Jose Alonzo Gomez Diaz

Fecha y hora: 28-09-2023



JOSE ALONZO GOMEZ DIAZ  
ABOGADO  
Reg. CAC. 540

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Publicacion de Articulo Cientifico ↗



**Joshua Pérez** <josuejoshua11@gmail.com>  
para publicacionesderecho, maria.garat ▾

10:56 p.m. (hace 0 minutos) ☆ 😊 ↶ ⋮

Excelentísima Dra. María Paula Garat, Universidad Católica del Uruguay, Uruguay.

Por medio de la presente hago rogatoria ante ustedes con la siguiente finalidad, que den trámite para la publicación de mi artículo científico, el cual tiene como tema: "Desinterés estatal por establecer normas reguladoras de protección contra la violencia doméstica masculina en el Perú - Ica", cual aportará conocimiento, y servirá de base para futuras investigaciones. Desde ya agradeciendo su pronta respuesta.

Gracias.

Atte. Josue Joshua Perez Hidalgo - Universidad Cesar Vallejo - ORCID: 0009-0006-3817-6177

David Jesús Rejas Bendezu - Universidad Cesar Vallejo - ORCID: 0009-0006-1378-9874

Lima, Perú.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ

